



**AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA**

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

De fecha 20 de Septiembre de 2008





# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

## Indice.

0. Antecedentes
1. Preámbulo
2. De los asociados
  - 2.1. Admisión
  - 2.2. Derechos
  - 2.3. Deberes
  - 2.4. Colaboraciones
  - 2.5. Representación
  - 2.6. Protección de datos personales
3. De la Junta Directiva
  - 3.1. Funciones y competencias generales
  - 3.2. Funciones y competencias específicas
    - 3.2.1. Del presidente
    - 3.2.2. Del vicepresidente
    - 3.2.3. Del secretario
    - 3.2.4. Del vicesecretario
    - 3.2.5. Del tesorero
    - 3.2.6. Del vicetesorero
    - 3.2.7. De los vocales y delegados
  - 3.3. De las Reuniones
  - 3.4. De las Actas
4. De la Comisión Gestora
  - 4.1. Composición y jerarquía
  - 4.2. Funciones y competencias
  - 4.3. Reuniones
  - 4.4. Actas
5. De la Asamblea General Ordinaria
6. De la Asamblea General Extraordinaria
7. De las Comisiones y Delegados para representación específica en Entes o foros monográficos
8. De las Adhesiones de la AOZ.
  - 8.1. Federaciones y confederaciones
  - 8.2. Convenios y acuerdos
9. Del Régimen económico y administrativo
  - 9.1. Presupuesto anual
  - 9.2. Fuentes de ingresos
  - 9.3. Libros, Registros y Archivos



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 9.4. Asesores externos.
- 9.5. Personal laboral
  
- 10. Del Patrimonio y Endeudamiento
  - 10.1. Del nombre y dominio
  - 10.2. De la sede social.
  - 10.3. De la tesorería
  - 10.4. De las inversiones temporales
  - 10.5. Del endeudamiento
  - 10.6. De la responsabilidad personal de los asociados y hacia éstos.
  - 10.7. De las subvenciones, donaciones y aportaciones no dinerarias
  
- 11. Del sistema electoral y revocación de la Junta Directiva
  - 11.1. Del calendario electoral
  - 11.2. De las Candidaturas
  - 11.3. Del proceso electoral
  - 11.4. De la Toma de posesión
  - 11.5. De la Moción de censura
  
- 12. De la Tienda
  - 12.1. Servicios y productos ofrecidos.
  - 12.2. Proceso de aprovisionamiento
  - 12.3. Código de actuación
  
- 13. De la exposición-venta de ejemplares
  
- 14. Del acceso a anillas de trazabilidad universal
  
- 15. Del Concurso ornitológico Anual
  - 15.1. El Proyecto del próximo concurso
  - 15.2. De la convocatoria
  - 15.3. Del periodo del Concurso-Exposición
  - 15.4. De la Memoria del concurso realizado
  
- 16. De la distribución de loterías
  
- 17. De la comunicación, las publicaciones y página Web.
  
- 18. De la resolución de conflictos
  
- 19. De la disolución de la Agrupación.
  
- 20. De las modificaciones de Estatutos y del Reglamento del Régimen interior
  
- 21. Del régimen transitorio hasta su entrada en Vigor
  
- 22. Anexo. Impresos.



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

### 0. Antecedentes

- 0.1. La Agrupación Ornitológica de Zaragoza (AOZ), provista del NIF G-50.123.975, fue constituida como tal el día 19 de Febrero de 1972, inscribiéndose en el Registro Nacional de Asociaciones del Mº de la Gobernación con el nº 11.259 y en el Gobierno Civil de Zaragoza con el nº 310 secc. 1ª, todo ello con arreglo a la Ley de asociaciones 191/64 de fecha 24 de diciembre.
- 0.2. Sus primeros Estatutos fueron aprobados por el Ministerio del Interior en febrero de 1972, modificados en varias ocasiones. El presente Reglamento de Régimen Interior fue desarrollado sobre la base de los aprobados en Asamblea General Extraordinaria de 26 de febrero de 2005 que se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.
- 0.3. El documento que dio origen al presente Reglamento de Régimen Interior fue iniciado por mandato unánime de la Asamblea General de 23 de febrero de 2008. Se elaboró un primer borrador por consenso de cuantos asociados quisieron participar, tras revisarse en sus formas por dos asociados licenciados en derecho y por el economista auditor fiscal que presta sus servicios profesionales a la Agrupación desde hace una década, fue aprobada su presentación a la Asamblea por unanimidad de la Junta Directiva en reunión de 1 de agosto. Tras ser confrontado con cuantas alternativas se presentaron, fue contrastado, debatido, modificado en algún caso, y aprobados finalmente cada uno de sus artículos por una mayoría entre el 86% y la unanimidad, de acuerdo al art. 21-i de los Estatutos, en Asamblea General Extraordinaria de 20 de septiembre de 2008 con el texto final aquí recogido.
- 0.4. Sustituye y deroga al de 25 de abril de 1998, integrando además la totalidad de cuantas directrices y notas se hubieran emitido con anterioridad a esa fecha.
- 0.5. Para referirse a la Agrupación Ornitológica de Zaragoza, podrán utilizarse de manera indistinta, además del nombre completo, cualesquiera de las siguientes nominaciones: "Agrupación", "AOZ" y "ornitologicadezaragoza" y también, de manera genérica, el de "Asociación", "Sociedad" u "Ornitológica"
- 0.6. En esa misma línea se consideran palabras sinónimas "asociado" y "socio". Del mismo modo también son equivalentes "Junta Directiva", "Junta" y "Directiva".

### 1. Preámbulo

- 1.1. La finalidad del presente "REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR" (RRI) es garantizar los derechos individuales de cada asociado, así como la permanencia en el tiempo de la Agrupación.



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 1.2. Para ello, se procede a desarrollar los Estatutos, regulando el uso y disfrute del patrimonio, instalaciones y actividades, dentro del marco general establecido. En esa línea, se establecen unas normas de funcionamiento, conducta y convivencia para sus asociados, que orienten, arbitren, moderen, distingan y corrijan -en su caso- las actuaciones dentro de ella, con arreglo a lo que se determina en el articulado presentado a continuación.
- 1.3. La Agrupación Ornitológica, como Centro Socio Cultural Deportivo, se manifiesta exenta de toda actividad política, patronal o sindical, si bien respeta la ideología de sus asociados a cualquier partido político o sindicato, siempre que sus actividades se realicen fuera del local de la Agrupación y sin manifestarse como representantes, directivos, delegados o asociados de la misma.
- 1.4. El buen funcionamiento y prestigio alcanzado por la Agrupación es fruto del trabajo, constancia y perseverancia de todos los asociados, canalizados a través de las distintas Juntas que la han dirigido desde su fundación. Consecuentemente, corresponde a los actuales asociados y Directivos mantenerla en alza, por medio de la dedicación, colaboración y esfuerzo personal que permitan acoger a cualquier nuevo aficionado que desee integrarse en la misma.
- 1.5. La historia de la AOZ, es un compendio de la de sus asociados, por ello el número asignado tras la admisión no podrá reasignarse posteriormente a ninguna otra persona. Así mismo si un asociado causara baja y posteriormente se volviera a dar de alta le será asignado otro número correlativo.

## 2. De los asociados

### 2.1. Admisión

- 2.1.1. La AOZ es una asociación presencial, no virtual, que aunque haga uso de todas las técnicas de comunicación que estén a su alcance, orienta sus actuaciones al incremento y mejora de las relaciones personales de sus asociados dentro de la afición que les une.
- 2.1.2. Su ámbito técnico de actuación es generalista, en el sentido de dar cabida y en igualdad de condiciones a cualesquiera de las gamas o especialidades de la ornitología doméstica recogidas en la C.O.M. pero buscando la máxima pureza de los estándares.
- 2.1.3. Para inscribirse como asociado es necesario rellenar la ficha de datos personales, satisfacer la cuota de alta y la anualidad que corresponda (Se admite el fraccionamiento de la cuota en trimestres)
- 2.1.4. Anualmente la Asamblea General establece, a propuesta de la Junta Directiva, en concepto de matrícula o alta una cuota cuyo valor sugerido para el año 2008 son 20 euros para asociados de número y de 1€ para los juveniles.
- 2.1.5. La decisión acerca de la admisión o no de un nuevo asociado, corresponde de forma unilateral a la Junta Directiva.



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 2.1.6. Se entenderá admitida transcurridos 30 días, desde que se hiciera efectivo el pago, sin que el solicitante hubiera recibido comunicación en sentido contrario.
- 2.1.7. En caso de que la Junta Directiva rechazara una solicitud de ingreso, lo comunicará por escrito y de forma motivada al interesado, incluyendo las posibilidades de recurso ante la propia Junta y posteriormente ante la Asamblea.
- 2.1.8. La persona no admitida recuperará la totalidad de los pagos efectuados, incrementados en un porcentaje equivalente al euribor mensual + dos puntos porcentuales, aplicados al tiempo transcurrido.
- 2.1.9. En el plazo de un mes de recibir la “no admisión” podrá alegar lo que estime conveniente en escrito dirigido al Presidente, para que la Junta Directiva lo reconsidere. En caso de ratificarse la negativa se le comunicará nuevamente al interesado y si continuara con su recurso, de oficio se tramitará a la primera Asamblea General Ordinaria para que sea ésta quien decida.
- 2.1.10. La decisión negativa de la Asamblea será irrevocable, no tramitándose una nueva solicitud en el periodo de un año desde la fecha de celebración de ésta, sin perjuicio de que la persona afectada pueda recurrir al arbitraje de equidad previsto en el presente Reglamento.

## 2.2. **Derechos**

- 2.2.1. A domiciliar el pago de la cuota anual, sin que le suponga sobrecoste alguno y a que le sea cargada en cuenta el último día hábil del periodo establecido para ello.
- 2.2.2. A devolver el recibo de la cuota anual, cuando este haya sido cobrado por domiciliación bancaria, hasta 30 días después de su cargo, sin necesidad de dar explicación alguna y recuperando de la Agrupación el importe adeudado, incrementado en una tasa anual igual a la del euribor mensual + dos puntos.
- 2.2.3. Los asociados juveniles satisfarán una cuota mitad que la establecida para los asociados de número. Cuando cumplan los 18 años pasarán de forma automática a asociados de número, sin que sea de aplicación lo establecido para la admisión.
- 2.2.4. Todo asociado, sin excepción, tiene derecho al uso y disfrute de las instalaciones propias y/o contratadas, en las que se desarrollen las actividades programadas por la entidad, así como en la participación y preparación de las mismas, formando parte de los Grupos o Comisiones que las elaboren.
- 2.2.5. Participar con voz y voto en la Asamblea General, excepto juveniles y honorarios que no tienen acceso al voto.
- 2.2.6. Hacer uso público de su pertenencia a la AOZ, así como de los anagramas de la misma, haciendo constar que lo hace como asociado.
- 2.2.7. Buzón E-mail dentro del dominio “ornitologicadezaragoza.com” siempre que haya disponibilidad material y cumpliendo los requisitos que en cada momento se establezcan.
- 2.2.8. A colocar anuncios personales de compra venta en el tablón de anuncios de la tienda, según lo establecido en el capítulo correspondiente de este RRI.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 2.2.9. A recibir apoyo de la AOZ para una colocación rápida de enseres y ejemplares en caso de abandono de la afición por causa objetiva sobrevenida.
- 2.2.10. A que le sean prologados o presentados por la AOZ cualquier tipo de publicación propia que tenga interés para la afición.
- 2.2.11. A participar en todos los eventos en que lo haga, a su vez, la AOZ.
- 2.2.12. A constituir cualquier grupo especializado o corriente dentro de la afición y a que sea apoyado y no discriminado por la Junta Directiva.
- 2.2.13. Examinar y consultar los fondos de la Biblioteca y videoteca de la Asociación, de acuerdo con las Normas pertinentes.
- 2.2.14. No discriminación con respecto a cualquier otro asociado, incluidos los miembros de la Junta Directiva.
- 2.2.15. A la información contenida en los archivos de la AOZ, excepción hecha de los datos personales y de los expedientes de Conflictos, los precios unitarios y puntos de aprovisionamiento, siguiendo los procedimientos que establezca la Junta Directiva en cada momento y siempre solicitándolo por escrito dirigido a ésta.
- 2.2.16. Pedir, una vez al año, las certificaciones de alguno de sus registros archivados en la AOZ, presentando él, en soporte informático, el borrador sugerido.
- 2.2.17. A formar parte de los órganos de representación de la Agrupación, así como a representarla de manera puntual para algún evento si es designado para ello, excepto los juveniles y honorarios que no pueden ejercerlo.
- 2.2.18. Encabezar o participar en mociones de censura a la Junta Directiva, siempre que no forme parte de ella, excepto los juveniles y honorarios que no pueden ejercerlo.
- 2.2.19. A no ser discriminado por la gama de la afición o especialidad, dentro de las reconocidas por la C.O.M., por la que sienta predilección.
- 2.2.20. A tramitar anualmente la obtención de anillas de trazabilidad universal a través de la AOZ y de la Federación en que esta última se encuadre.
- 2.2.21. A estar afiliado o pertenecer a cualquier otra asociación, incluso de carácter ornitológico, y con independencia de los fines de aquella, siempre que no los ejerciten en Público contra lo establecido en el presente RRI o en los Estatutos.
- 2.2.22. A la crítica respetuosa acerca de las actuaciones de la Junta Directiva o de cualquier otro asociado, así como a las actividades y medios organizados por la Agrupación
- 2.2.23. Todo asociado puede formular quejas, reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea o la Junta Directiva, relacionada con actividades de los asociados o miembros de la Junta, siempre que se acoja a las normas establecidas a este fin.
- 2.2.24. A la presunción de honorabilidad y veracidad, salvo prueba en contrario y dictamen firme del Comité de Conflictos y, en este supuesto, exclusivamente para el periodo establecido.
- 2.2.25. A la Presunción de inocencia y privacidad en la tramitación de expedientes de Conflictos



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 2.2.26. Nombrar un miembro del Comité Conflictos, en caso de que le fuera abierto un expediente informativo o lo iniciara él mismo por discrepancias con alguna actuación de la Junta Directiva.
- 2.2.27. Recurrir ante la Asamblea General las sanciones impuestas por el Comité de Conflictos
- 2.2.28. A causar baja cuando lo solicite por escrito, o simplemente dejando transcurrir el periodo de pago establecido sin realizar el ingreso.
- 2.2.29. A no ser expulsado, salvo sentencia judicial o arbitral firme.
- 2.2.30. Mantener el nº de asociado mientras esté sancionado, e incluso durante un año fiscal sin satisfacer la cuota anual.
- 2.2.31. Impugnar los acuerdos y actuaciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General que estimen contrarios a los Estatutos o al presente Reglamento. Dicha impugnación deberá realizarse, agotadas las vías internas y cuando así proceda, ante la autoridad competente, según este RRI y en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de la Asamblea en la que se adoptasen dichos acuerdos finales.
- 2.2.32. Estos derechos únicamente podrán ser recortados, y de manera temporal, por acuerdo del Comité de Conflictos, sin perjuicio de la decisión soberana y final de la Asamblea General.

## 2.3. Deberes

- 2.3.1. Respetar lo establecido en los Estatutos, en el presente Reglamento, en los acuerdos de la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva.
- 2.3.2. Defender el ideario de la Agrupación, recogido en el art. 3 de los Estatutos
- 2.3.3. Difundir la afición, tratando de incorporar nuevos aficionados a la Agrupación
- 2.3.4. Asistir a las Asambleas y a los demás actos de la Agrupación a los que se les invite de manera específica.
- 2.3.5. Tratar con el máximo respeto y consideración al personal empleado de la Agrupación, a los miembros de la Junta Directiva, a los asociados y a cualesquiera cliente o aficionado que visite las instalaciones
- 2.3.6. Poner en conocimiento de la Junta Directiva aquellas actuaciones u omisiones de otros asociados que quebrantaran la letra o el espíritu de los Estatutos o del Reglamento
- 2.3.7. Desempeñar, con la mayor eficacia posible, las obligaciones inherentes al cargo o puesto para el que hayan sido elegidos o designados.
- 2.3.8. Formar parte, una vez al año, del Comité de Conflictos si es designado para ello
- 2.3.9. Formar parte del Comité Electoral, una vez cada cuatro años, si es designado para ello y en las condiciones establecidas en el presente RRI
- 2.3.10. Formar parte, un año de cada diez, de la Comisión Gestora si es designado para ello, y en las condiciones establecidas en el presente RRI.





# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 2.3.11. Mantener las instalaciones de la AOZ o alquiladas por ésta, en el mejor estado posible de mantenimiento
- 2.3.12. Mantener al día sus datos personales en los archivos de la AOZ, mirar mensualmente el tablón de anuncios y/o la página Web
- 2.3.13. Colaborar como voluntariado o aportando fondos adicionales en aquellos eventos para los que se le pida expresamente su colaboración (concursos principalmente)
- 2.3.14. Facilitar a la AOZ los datos estadísticos y de control que le sean requeridos, siendo de inexcusable cumplimiento en los casos de epidemias y controles científicos.
- 2.3.15. Abonar antes del 31 de enero la cuota anual que haya establecido la Junta Directiva, pendiente de ratificación por la Asamblea General del año en curso. El valor sugerido en el año 2008 para los asociados de número es de 50 euros.
- 2.3.16. Terminado el periodo límite de pago de la cuota sin haberse realizado, el asociado causará baja con fecha día 1 de enero. Sin perjuicio de esa situación y con carácter potestativo, la Junta Directiva podrá remitirle un escrito ampliando con carácter individual el plazo por otros 15 días.
- 2.3.17. Los asociados que agotado el plazo anterior causen baja, podrán darse de alta como nuevo asociado cuando lo consideren oportuno, en las condiciones generales establecidas en el presente RRI.

## 2.4. Colaboraciones

- 2.4.1. Todas las aportaciones en forma de fuerza de trabajo se entenderán con carácter de voluntariado y bajo la responsabilidad personal del asociado, sin que en ningún caso quepa equiparación con una relación laboral, incluso aunque se satisficieran los gastos suplidos por el asociado para realizar la tarea (pago kilometraje, aparcamientos, viajes, dietas, etc.)
- 2.4.2. Cualquier asociado podrá aportar o donar en vida o en herencia, cantidades dinerarias o en especie a la AOZ. En cualquier caso se aplicará la legislación vigente en materia fiscal y, a criterio de aquel, se le dará la publicidad o reserva que requiera.

## 2.5. Representación

- 2.5.1. Cualquier asociado podrá nominar a otro asociado para que le represente ante la Agrupación en cualesquiera de sus actividades y eventos.
- 2.5.2. El número máximo de representaciones a ostentar por un mismo asociado es de tres, además de la suya. No es admisible la representación de la representante de una representación.
- 2.5.3. No está prevista la participación por correo en ninguno de los eventos en que se produzcan votaciones, ni tampoco la admisión de poderes o representación general e indefinida a favor de otra persona.
- 2.5.4. Las representaciones se harán siempre por escrito, abiertas y para cada evento en particular. Contendrán los nombres, apellidos y DNI de las dos personas, la fecha y el acto para el que se hace. Por último, estarán firmadas tanto por el representado co-



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

mo por el representante y, para ser válida, deben entregarse al secretario a la entrada al acto correspondiente.

- 2.5.5. Sin perjuicio de lo anterior, todo asociado o aficionado en proceso de admisión, tiene derecho a nombrar el representante que estime oportuno para litigar con la Agrupación.

## 2.6. Protección de datos personales

- 2.6.1. Ser asociado implica la incorporación de los datos personales proporcionados a un fichero, automatizado o no, del que la Agrupación Ornitológica de Zaragoza es responsable, quedando ésta facultada para que dichos datos puedan ser utilizados en cuantas actividades abarque o se deriven de convenios de colaboración, así como en el envío de publicidad e información comercial acerca de sus productos, servicios o noticias relacionadas con la afición o de las empresas y entes colaboradores con la AOZ y que ésta considere de interés.
- 2.6.2. Independientemente del artículo precedente, de los que siguen a éste y de que el tratamiento de datos se realizará con escrupulosa discreción, vigilando que se utilizan adecuadamente, todo asociado y en cualquier momento, puede hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación conforme a la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal
- 2.6.3. En ningún caso serán cedidos a otros asociados ni a terceros para otros fines distintos de los detallados en los apartados siguientes.
- 2.6.4. A aquellas Entidades mercantiles o publicas que colaboren subvencionando a la Agrupación, bien monetariamente, en especie o en servicios, podrá, si así se conviene, facilitárseles un listado con los nombres, apellidos, y dirección postal, para que les puedan hacer llegar directamente su participación. Esta información no la podrán volver a ceder en ningún caso, ni tampoco utilizarla una vez transcurrido un mes desde la comunicación.
- 2.6.5. También podrá facilitarse a aquellos aficionados que personalmente pidan el número de teléfono de algún asociado, bien definido por su nombre o apellido, o bien por la gama o especialidad de la afición, o por alguna otra característica.
- 2.6.6. La participación en concursos organizados por la AOZ, implica la publicación de los resultados o palmarés obtenido.
- 2.6.7. Al principio de cada mandato, la Junta Directiva establecerá el oportuno protocolo de protección, fijando las medidas para impedir el libre acceso, nominando las personas y asignándoles el tipo de fichero con que podrán interactuar. Realizará las oportunas declaraciones a la Agencia pública cada vez que varíen las personas o el procedimiento.



## **3. De la Junta Directiva**

### **3.1. Funciones y competencias generales**

- 3.1.1. Podrá formar parte de la Junta Directiva cualquier asociado de número o fundador que cumpla con los requisitos establecidos en los Estatutos y el presente RRI.
- 3.1.2. Por delegación de la Asamblea General, sus miembros serán nombrados discrecionalmente por el presidente electo, así como removidos y cesados cuando éste lo considere oportuno, dentro de su mandato. Deberán aceptar explícitamente el nombramiento en la primera reunión a que asistan.
- 3.1.3. La Asamblea General puede revocar en cualquier momento a la totalidad de la Junta Directiva, siempre que haya prosperado una Moción de censura, presentada en tiempo y forma, según se articula al final de este capítulo.
- 3.1.4. El número de miembros, de acuerdo a los Estatutos, no debe ser inferior a ocho (8). Si bien en el devenir de un mandato y de manera transitoria puede admitirse que por ceses, bajas o dimisiones, quedaran reducidos a tres (el presidente y otros dos que harían las funciones de secretario y de tesorero). Por otro lado, y al objeto de ser ágiles en las reuniones, se estima que junto a los tres cargos básicos, los tres "vices", y los dos vocales, los delegados de grupos no deberían exceder del ratio de 1/40 del número de asociados. Aún así, en todo momento debe ser explícito y público el número de miembros de la Junta.
- 3.1.5. El desempeño de los cargos es gratuito y en carácter de voluntariado, sin perjuicio de que se reembolsen los suplidos que hayan adelantado en nombre de la Agrupación o en realizar funciones para ésta, tales como billetes de medios de transporte, kilometraje, dietas, parking, etc.
- 3.1.6. La Junta Directiva es el máximo órgano representativo de la AOZ. Su función básica es ordenar las actividades previstas en los Estatutos y en el presente RRI, así como encauzar cualquier iniciativa de los asociados orientada a los fines allí establecidos, de manera que se garantice el ejercicio individual de los derechos, unido a la supervivencia y continuidad en el tiempo de la Agrupación.
- 3.1.7. La actitud, disposición y actuaciones de la Junta Directiva serán como las de un buen padre o madre de familia, esto es, serán rectas, activas, diligentes y ecuanímes, buscando la concordia y regidas siempre por los principios enumerados en el artículo anterior.
- 3.1.8. La Junta podrá asignar funciones específicas de representación, desarrollo, etc., a cualquiera de sus miembros, y también a cualquier otro asociado, explicitando en este caso si pasa a formar parte o no, de la propia Junta. Para ser válida la designación, deberá ser aceptada de forma explícita por la persona nominada.
- 3.1.9. Son funciones de la Junta las descritas en los Estatutos y en el presente Reglamento, así como aquellas otras que sean necesarias para alcanzar los fines de la Agrupación y que no estén explícitamente asignadas a la Asamblea General o a los distintos Comités aquí previstos. Con carácter no limitativo, se encuentran las siguientes:



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- a. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento de Régimen Interior, acuerdos de la Asamblea General y las normas que la propia Junta Directiva establezca.
- b. Desarrollar y planificar las actividades programáticas de los Estatutos y periódicas del Reglamento, así como aquellas otras a iniciativa de cualquier asociado.
- c. Mantener la comunicación e información a los asociados
- d. Constituir Comisiones, grupos de trabajo, nombrar delegados y representantes para actuaciones específicas, así como otorgar los poderes correspondientes.
- e. Resolver sobre la admisión de nuevos asociados y, en su caso, los recursos.
- f. Proponer a la Asamblea General la distinción o nombramiento de asociados de Honor.
- g. Decidir en materia de contrato o despido del personal laboral
- h. Mantener al día todos los ficheros y libros de la Agrupación.
- i. Establecer la formulación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado.
- j. Elaborar los presupuestos anuales de ventas, gasto corriente y actividades en base al equilibrio económico.
- k. Cumplir fielmente el presupuesto aprobado, o prorrogado del ejercicio anterior.
- l. Fijar los coeficientes de paso o márgenes comerciales para componer los precios de venta al público y a los asociados.
- m. Solicitar colaboraciones y subvenciones a las Actividades, así como gestionar su cobro anticipado.
- n. Mantenimiento y reposición del mobiliario y enseres de la sede social
- o. Revisión y optimización de los contratos de suministros y de servicios.
- p. Visitas periódicas a las Instituciones y Colaboradores (DGA, AYTO, DPZ, CAJAS, etc.)
- q. Adoptar acuerdos relacionados con la interposición de toda clase de recursos y el ejercicio de acciones ante cualquier organismo o tribunal de cualquier jurisdicción.
- r. Autorizar al Presidente, o a su legítimo sustituto, para otorgar poderes a procuradores para actuar en asuntos judiciales o de otra índole
- s. Adoptar acuerdos referentes a la aceptación de legados, así como de donaciones, subvenciones y aportaciones, autorizando al Presidente para la comparecencia a tal fin.
- t. Proponer a la Asamblea General la creación de los servicios que considere necesarios para optimizar los recursos de la Agrupación, así como la modificación y extinción de los mismos y/o de los ya existentes.
- u. Someter a la Asamblea General cuantas propuestas estime convenientes
- v. En caso de urgencia adoptar decisiones sobre asuntos cuya competencia corresponda a la Asamblea, dándole cuenta en la primera reunión que se celebre.



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- w. Interpretar lo establecido en los Estatutos y RRI, sin perjuicio de que, a posteriori, cualquier asociado pueda solicitar la apertura de un expediente de resolución de conflicto.
  - x. Cualquier otra facultad delegada por la Asamblea y/o especificada en este RRI, aunque no esté relacionada en este artículo.
- 3.1.10. Cada ejercicio, la Junta Directiva podrá subvencionar total o parcialmente la cuota de Alta y de asociado de número o juvenil del primer año hasta a un máximo del 2 % de los asociados de número, en aras a reconocer servicios realizados, atenciones esporádicas para la AOZ, o de simple labor de captación.
- 3.1.11. Los acuerdos de la Junta, tomados en relación con sus atribuciones indicadas en este RRI, serán validos y de obligado cumplimiento para todos los componentes de la Agrupación, y sólo podrán ser reconsiderados, discutidos y derogados por la propia Junta o por la Asamblea si es que fueran impugnados.
- 3.1.12. Los acuerdos de la Junta Directiva, tendrán validez y vigencia, a no ser que expresamente lleven fecha de entrada en vigor, desde el momento de su exposición pública en el Tablón de Anuncios y/o Web de la AOZ, aunque después fueran revocados por algún organismo competente a instancias de un legítimo recurso.
- 3.1.13. Las dimisiones de los miembros de la Junta Directiva deberán presentarse en escrito dirigido al presidente. Este podrá intentar su retirada formal, pero si en un plazo de treinta días no lo hubiera logrado, la dimisión es firme, sin necesidad de aceptación expresa. Durante ese periodo el miembro dimitente continuará ejerciendo las funciones para las que fue nombrado.
- 3.1.14. Habida vacante del cargo de Secretario, o/y Tesorero, tanto por propia dimisión como por cese o por resolución sancionadora, serán realizadas sus funciones por los respectivos "vices", hasta que el presidente reorganice la Junta con nuevos nombramientos.
- 3.1.15. El mandato de la Junta Directiva será de dos años a contar desde la fecha del Acta de toma de posesión firmada con la Junta saliente.
- 3.1.16. Transcurrido el periodo límite establecido, o antes si el presidente lo considera oportuno, la Junta entrará en funciones y se convocarán elecciones para un nuevo mandato.
- 3.2. Funciones y competencias específicas.**
- 3.2.1. Del Presidente**
- 3.2.1.1. Ostentar la representación formal de la Agrupación, llevando la firma social.
  - 3.2.1.2. Nombrar, remover y cesar a los demás miembros de la Junta Directiva.
  - 3.2.1.3. Convocar elecciones, las reuniones de la Junta y las de la Asamblea.
  - 3.2.1.4. Presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas, cuando no se especifique otra forma.
  - 3.2.1.5. Suscribir todo tipo de contratos que hayan acordado la Junta o la Asamblea.
  - 3.2.1.6. Ordenar pagos, con la firma mancomunada del tesorero o vicesorero



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 3.2.1.7. Autorizar con su firma cualquier documento, acta o correspondencia, incluso aunque la tuviera delegada o estuviera asignada la función a cualquier otro miembro de la Junta.
- 3.2.1.8. Orientar e inspeccionar todos los servicios y actividades de la AOZ
- 3.2.1.9. Supervisar, en su globalidad, todas las actividades encomendadas a los miembros de su Junta.
- 3.2.1.10. Materializar los nombramientos de Delegados, grupos de trabajo, Comisiones, representantes, etc. Aprobados por la Junta.
- 3.2.1.11. Voto de calidad, cuando en una segunda votación en mayoría simple, siga habiendo empate y no se haya establecido otra forma específica de resolverlo.
- 3.2.1.12. Todas las demás facultades que le confieran los Estatutos, Reglamento de Régimen Interior y aquellas que, no hallándose determinadas en los mismos, le otorgue la Asamblea y/o la Junta; llevando a la práctica, con la aprobación de esta última, cuantas iniciativas y gestiones considere convenientes, en beneficio de la AOZ.
  
- 3.2.2. **Del Vicepresidente**
  - 3.2.2.1. Sustituir al presidente en ausencias puntuales, e incluso ante la inhabilitación o dimisión de éste y hasta que se acabe el mandato o convoque elecciones.
  - 3.2.2.2. Supervisar el funcionamiento de los concursos, cuando no sea él la persona en la que haya recaído el nombramiento de delegado del mismo o simplemente no se haya designado.
  - 3.2.2.3. Supervisar el funcionamiento del servicio de intermediación de la exposición-venta.
  
- 3.2.3. **Del Secretario**
  - 3.2.3.1. Custodiar el sello oficial de la AOZ y el material de escritorio, cuidando de su reposición.
  - 3.2.3.2. La responsabilidad del registro y custodia de todos los documentos relativos a la Agrupación, en cuanto a archivos, ficheros y libros necesarios.
  - 3.2.3.3. Mantener actualizadas las fichas de asociado, fundamentalmente en lo que respecta a sus direcciones postales y electrónica.
  - 3.2.3.4. La dirección y vigilancia de las cuestiones administrativas de tipo no económico.
  - 3.2.3.5. El despacho de la correspondencia y asuntos de la Agrupación, con el VºBº del presidente allí donde sea preceptivo.
  - 3.2.3.6. Asegurar la custodia y reserva de la información acerca de las personas implicadas en los expedientes de resolución de conflictos, salvo que el asociado afectado quiera hacerlo público por vía de la Asamblea General.
  - 3.2.3.7. Tener actualizados y en perfecto orden los libros que recogen las situaciones de turnos o listas para determinadas funciones, las de participantes en Comités y la de asociados sancionados con pronunciamiento firme.



## AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 3.2.3.8. Levantar Acta de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 3.2.3.9. Distribuir las comunicaciones que acuerde la Junta Directiva.
- 3.2.3.10. Redactar cuantos documentos deban ser suscritos por los asociados y por la Junta Directiva, bien entre ellos o con terceros.
- 3.2.3.11. Redactar y firmar cuantos certificados se soliciten a la AOZ, en relación a las situaciones reflejadas en sus libros y archivos, sin que –a estos efectos- sea necesaria la firma del documento por otro miembro de la Junta.
- 3.2.3.12. Recopilar, preparar y presentar cuanta documentación sea necesaria para la solicitud de ayudas o subvenciones recurrentes.
- 3.2.3.13. Comunicar al Registro de Asociaciones, en el plazo de un mes, las modificaciones estatutarias o de RRI que haya aprobado la Asamblea General Extraordinaria.
- 3.2.3.14. Asegurar la custodia y privacidad de los datos personales establecida en la vigente Ley de Protección de datos.
- 3.2.3.15. Comunicar a la Agencia de protección de datos cualquier cambio en la existencia de ficheros, en los protocolos de seguridad y en las personas con acceso a los mismos.
  
- 3.2.4. **Del Vicesecretario**
  - 3.2.4.1. Suplir en sus ausencias al secretario.
  - 3.2.4.2. Actualización y mantenimiento de la página Web.
  - 3.2.4.3. Velar por la Imagen de la AOZ y por una estrecha y fluida comunicación institucional
  
- 3.2.5. **Del Tesorero**
  - 3.2.5.1. La custodia y responsabilidad de todos los fondos y bienes sociales económicos que se le encomienden.
  - 3.2.5.2. Verificar los ingresos y pagos, autorizando los justificantes respectivos
  - 3.2.5.3. Realizar los inventarios, supervisar y alimentar de información a la entidad gestora encargada de la contabilización y preparación de informes, cuentas, nóminas y declaraciones administrativas.
  - 3.2.5.4. Supervisar que la gestión de la Tienda se hace de acuerdo a lo previsto en el capítulo correspondiente de este RRI.
  - 3.2.5.5. Establecer el primer borrador del presupuesto anual, analizar, objetivar y ajustar los de actividades específicas antes de ser sometidos a la discusión en la Junta Directiva.
  - 3.2.5.6. Establecer las previsiones de tesorería necesarias a tres meses vista.
  - 3.2.5.7. Controlar mensualmente que los gastos incurridos no superan el umbral presupuestado.
  - 3.2.5.8. Controlar mensualmente que los ingresos a origen, vía cuotas o vía márgenes comerciales de la tienda, se ajustan a las previsiones del presupuesto aprobado. En



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

caso de no alcanzarse, se procederá de inmediato a recortar los gastos corrientes en el mismo porcentaje.

- 3.2.5.9. Librar en tiempo y forma los documentos de pago, para ser firmados con posterioridad de manera mancomunada con el presidente y, en ausencia de éste con el vicepresidente o vicetesorero.

## 3.2.6. Del vicetesorero

- 3.2.6.1. Suplir al tesorero en ausencias puntuales de éste.

- 3.2.6.2. Gestión completa de aprovisionamiento de la Tienda.

- 3.2.6.3. Establecimiento de los márgenes unitarios de comercialización e intermediación, de acuerdo al presupuesto anual y fijando los precios de venta al público de cada producto.

## 3.2.7. De los Vocales (2) y delegados (abierto el nº)

- 3.2.7.1. Son los primeros candidatos para ser nominados delegados o representantes de la AOZ en aquellos lugares, foros o actividades que así lo acuerde la Junta Directiva.

- 3.2.7.2. Llevar a cabo las tareas que la propia Junta les encomiende.

- 3.2.7.3. Uno de ellos será el responsable de la gestión de la exposición-venta de ejemplares, así como de los servicios de intermediación.

- 3.2.7.4. Uno de ellos será el responsable del aprovisionamiento, trazabilidad y distribución de anillas

- 3.2.7.5. Uno de ellos será el responsable del mantenimiento y buen estado de la sede social y de su equipamiento.

- 3.2.7.6. Los delegados representarán a posibles grupos de gamas o especialidades que quieran estar presentes de forma directa en la Junta Directiva, tales como Timbrado, Psitácidos, Fauna Europea, etc.

## 3.3. Reuniones

- 3.3.1. La Junta se reunirá obligatoriamente con carácter mensual, en un lugar y día de semana u ordinal preestablecido, con orden del día abierto que se compondrá al inicio de la misma. No se cursarán convocatorias nominativas para estas reuniones.

- 3.3.2. Sin perjuicio del punto anterior, podrá reunirse cuantas veces lo considere oportuno, a convocatoria de su presidente, del secretario o de dos cualesquiera de sus miembros. En estos casos será optativo el levantamiento de acta, pudiendo posponerla para la siguiente reunión preestablecida.

- 3.3.3. Las reuniones serán a puerta cerrada, dirigidas por su presidente y en ausencia de éste y por este orden: vicepresidente, secretario y tesorero. Si no estuvieran ninguno de esos cuatro, podría dirigirla cualquier otro, pero los acuerdos no serían válidos hasta su ratificación por otra reunión con quórum (mínimo de 5 miembros). Las actas





# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

serán redactadas por el secretario, y en su ausencia por el vicesecretario o cualquier otro miembro que se preste a ello.

- 3.3.4. Los debates serán dirigidos por el Presidente. o su sustituto reglamentario, el cual concederá la palabra a los miembros que la soliciten, determinando, después de oída la opinión de los mismos, cuando el debate debe terminar para pasar a la posterior decisión o votación en su caso.
- 3.3.5. Cuando en una sesión de Junta Directiva se traten cuestiones de índole reservada o personal, a juicio del Presidente o de la tercera parte de los miembros presentes de la misma, las votaciones serán secretas. En todos los demás casos serán a viva voz según el orden que indique el Presidente.
- 3.3.6. La Junta actuará como órgano colegiado, tomándose las decisiones por mayoría simple de los miembros asistentes, no admitiéndose la representación y con voto de calidad del presidente en caso de empate tras una segunda votación.
- 3.3.7. Sus miembros guardarán la oportuna reserva de los asuntos tratados, así como de las deliberaciones y de la posición mantenida por cada uno de ellos.

## 3.4. **Actas**

- 3.4.1. En las actas de reunión únicamente se reflejará lo siguiente:
  - a. Lugar, fecha, hora y relación nominal de asistentes y excusados.
  - b. Lectura y aprobación, si procede, de la reunión anterior.
  - c. Orden del día y acuerdos alcanzados, indicando si ha sido tomado por unanimidad o por mayoría. Los votos particulares en contra del acuerdo tomado únicamente se registrarán cuando su autor así lo solicite por entender que se ha vulnerado la legislación vigente, los Estatutos o el presente RRI.
  - d. Preguntas y puntos propuestos para la próxima reunión
  - e. Hora de terminación.
- 3.4.2. Las Actas serán redactadas por el secretario y, una vez leídas y conformes, firmadas por los miembros que estuvieron presentes, así como posteriormente, y haciendo constar el hecho, por el resto de miembros que no hubieron asistido.
- 3.4.3. El acta aprobada se archivará en el correspondiente libro de Actas, de manera secuencial en el tiempo y con un índice inicial donde se irán anotando las actas aportadas.

## 4. **De la Comisión Gestora**

### 4.1. **Composición y jerarquía**

- 4.1.1. Se constituirá cuando, por cualquier circunstancia, no exista Junta Directiva (abandono, desaparición, dimisión sin convocar elecciones, sentencia judicial, ausencia de candidatos, etc.) ni tampoco una persona que quiera presentar su candidatura a presidente de una nueva Junta Directiva.



## AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 4.1.2. Su nombramiento, entre los asociados de número y fundadores, será en Asamblea General Extraordinaria cuando se produzcan consecutivamente las siguientes situaciones:
  - a. No se hayan presentado candidaturas a presidente de Junta Directiva.
  - b. La Asamblea ofreciera al presidente saliente continuar en el cargo un mandato más y este lo rechazara, o simplemente la Asamblea no se lo ofreciera.
  - c. Que la Asamblea ofrezca tal posibilidad a cualesquiera de los asociados presentes.
  - d. Que Ninguno de los presentes quisiera presentar su candidatura en la propia Asamblea. Si alguno o algunos lo presentaran, se estaría a lo dispuesto en el capítulo correspondiente del Sistema Electoral de este Reglamento, como si la hubieran presentado en plazo, y quedaría desactivada la constitución de una Comisión Gestora.
- 4.1.3. Se constituirá en dos partes, la primera de oficio, por las siguientes personas, estén presentes o no:
  - a. El ex-presidente y ex-secretario de la Junta saliente.
  - b. E ex-presidente y ex-secretario de la penúltima Junta.
  - c. El Asociado con nº ordinal de carné más bajo, siempre que no hubiera formado parte de otra gestora en los últimos 10 años, pasándose en este supuesto al siguiente.
  - d. El Asociado con el nº de carné más alto, siempre que no hubiera formado parte de otra gestora en los últimos 10 años, pasándose en este supuesto al anterior.
- 4.1.4. Esas nominaciones no son susceptibles de rechazo por parte del asociado afectado, salvo cambio de domicilio fuera de la Comunidad autónoma o enfermedad grave que le impidiera la movilidad o la conciencia.
- 4.1.5. En el supuesto que los asociados que ocupaban cargos de las anteriores Directivas hubieran causado baja o tuvieran un impedimento manifiesto, serán cubiertos por el siguiente orden de la respectiva Junta: vicepresidente, vicesecretario, tesorero, vicesecretario, vocales y delegados. Si aún así no fuera posible la nominación se procederá a escogerlo de la otra Junta que aporta posibles miembros y por el mismo orden.
- 4.1.6. Se admitirá que un asociado que haya sido designado busque a otro asociado que se comprometa a hacer esas funciones. Con la aceptación formal de éste último se continuará el proceso dando por cumplida la función a ambos asociados.
- 4.1.7. Entre estas 6 personas deberán buscar en una segunda fase, bien entre ellos o bien entre el resto de asociados a una persona que haga las funciones de Coordinador de la Comisión Gestora y a otra que haga las funciones de Secretario.
- 4.1.8. Si por cualquier circunstancia no se presentaran las personas cuya designación nominal y correlativa es automática, se pasaría a la lista general por el orden establecido para los relevos.
- 4.1.9. La Comisión Gestora, una vez constituida, podrá acordar por unanimidad, el pago de una gratificación económica periódica al Coordinador y al Secretario por su dedica-



ción, de manera que puedan resarcirse del tiempo y gastos particulares invertidos en la gestión de la Agrupación. En ningún caso implicará relación la laboral.

- 4.1.10. Ese importe nunca podrá superar, mensualmente y entre los dos, el quíntuplo de la cuota anual. Tampoco creará derecho alguno para los siguientes en el puesto, sino que deberá tomarse un nuevo acuerdo de manera explícita y según lo establecido en el punto anterior.

## 4.2. Funciones y competencias

- 4.2.1. Las funciones de la Comisión Gestora estarán encaminadas al mantenimiento de las funciones y actividades de la Agrupación, hasta el grado de ejecución que sea posible, pero siempre intentando garantizar la continuidad de la misma, esperando tiempos mejores.
- 4.2.2. Las competencias de la Comisión Gestora serán todas las atribuidas a la Junta Directiva, actuando sus miembros, en cuanto a la forma de gestión se refiere, de forma colegiada.
- 4.2.3. Adicionalmente podrán, si lo estiman oportuno, tomar aquellas medidas de reducción de actividades que faciliten la supervivencia en letargo de la Agrupación, tales como:
- No convocar, anular o reducir el alcance del concurso anual.
  - Reducción de la diversidad de productos ofrecidos en la tienda
  - Modificación de los horarios de atención a asociados y al público en general.
  - Idem. con la exposición venta de pájaros.
  - Modificación de las condiciones del personal laboral
  - Espaciamiento en las actualizaciones de la Web
  - Comunicaciones periódicas a asociados.
  - Cualesquiera otra encaminada y orientada a la continuidad de la AOZ.
- 4.2.4. En la misma línea si, incluso con la reducción de actividades, el ejercicio terminara con déficit que no pudiera soportarlo el patrimonio social, podrá plantear cualquier forma extraordinaria de ingresos, tales como recurrir a derramas, empréstitos, etc.
- 4.2.5. De manera específica, el Coordinador tendrá las mismas competencias que el Presidente, y el Secretario que los del Secretario y tesorero de Junta conjuntamente.
- 4.2.6. Entrarán en funciones en el mismo momento que haya una propuesta escrita de presentación a Presidente de Junta Directiva, creando el Comité Electoral y convocando elecciones por si hubiera alguna candidatura más, iniciándose así el procedimiento establecido en el capítulo correspondiente de este RRI.
- 4.2.7. Hasta que no se produzca la presentación de la primera candidatura, las personas que forman la Gestora irán rotando cada dos años, salvo los dos ex-presidentes y el secretario de la penúltima Junta que lo harán al primer año, siempre que no hayan tomado los cargos de Coordinador o Secretario de la Gestora.
- 4.2.8. Esos tres puestos serán cubiertos por los asociados de nº ordinal de carné siguientes a los dos que entraron a formar la primera Comisión, acercándose hacia el ordinal



# AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

central. Las personas designadas tampoco podrán rechazar el nombramiento, salvo lo previsto en el punto 4.1.4

- 4.2.9. No existe inconveniente en que una vez terminado el mandato de dos años establecido para un asociado, este pueda reengancharse cubriendo el puesto del siguiente nombrado, siempre que lleguen al oportuno acuerdo y se formalice. En este supuesto y de cara a los plazos de exigencia para nuevos nombramientos, se considerará al relevado como si realmente hubiera desempeñado la función.

## 4.3. Reuniones

- 4.3.1. La Comisión Gestora celebrará su primera reunión antes de 15 días desde la designación de sus miembros en Asamblea General. Esta reunión será convocada por el Presidente, secretario en su defecto, de la última Junta, mediante carta dirigida al domicilio de las personas designadas
- 4.3.2. Si no acudiera algún miembro, se intentará averiguar el porqué, realizada la gestión sin fruto, se decidirá si se le abre expediente informativo y se pasará a designar al siguiente de la lista, dando plazos de una semana hasta que consiga constituirse.
- 4.3.3. Una vez constituida se procederá a realizar reuniones periódicas de carácter mensual, reuniéndose los primeros viernes de mes a las 19 horas, salvo acuerdo de la propia Comisión en designar otra hora y día hábil del mes, pero siempre con cadencia mensual.

## 4.4. Actas

- 4.4.1. De todas las reuniones mensuales se levantará un acta por el Secretario, haciendo constar la fecha, los asistentes y los acuerdos alcanzados, indicando si han sido por mayoría o por unanimidad, sin perjuicio de que todos ellos tienen carácter colegiado.
- 4.4.2. Estas actas serán archivadas en libro de Actas de Junta.

## 5. De la Asamblea General Ordinaria

- 5.1. Es el máximo órgano de representación de la Agrupación y está integrada por la totalidad de sus asociados.
- 5.2. Se celebrará con carácter anual, lo más cerca posible del inicio del ejercicio, preferiblemente el tercer sábado de febrero por la mañana.
- 5.3. La fecha de convocatoria estará entre dos y cuatro semanas con respecto a la fijada para la celebración de la Asamblea. Se detallará el día, lugar, hora y orden cerrado. También puede convocarse simultáneamente en segunda convocatoria, siempre que medien no menos de treinta minutos desde la primera.
- 5.4. La Asamblea será convocada, al menos, mediante carta personal dirigida a cada uno de los asociados. Coincidiendo con la fecha del envío de la misma, se expondrá en el Tablón de Anuncios del local social y/o Web, una copia de la convocatoria y de toda la documentación que se vaya a tratar en la misma, con objeto de que todos los convocados puedan consultarla antes de la fecha de celebración.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 5.5. Quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella 1/3 de los asociados con derecho a voto. En su defecto habrá que esperar a la segunda que quedará constituida sea cual sea el número de asociados presentes o representados.
- 5.6. En el caso de no asistencia de ningún representante de la Junta Directiva, se desarrollarán todos aquellos puntos que fueran posibles, haciéndose así constar en el Acta.
- 5.7. La asistencia y la capacidad de votación son derechos de los asociados que no se pueden conculcar. Ahora bien, corresponde a cada asociado decidir si asiste o no, y en caso afirmativo, si lo hace personalmente o representado por otro o representando a otros.
- 5.8. En caso de que se alargara y no fuera posible su terminación en la jornada preestablecida, el presidente de la misma consultará a los asistentes sobre la conveniencia o no de suspender la reunión. Se votará a mano alzada y por mayoría simple, proponiéndose nueva fecha y lugar para la continuación. Tras el aplazamiento no será necesaria la convocatoria personalizada para su reanudación.
- 5.9. La Junta Directiva podrá invitar a cualquier persona relacionada con los temas a tratar, haciéndolo constar en la convocatoria. Del mismo modo, cualquier asociado o grupo de ellos podrá invitar como oyente a un asesor externo, comunicándolo con 48 horas de antelación a la Junta Directiva y sin que el conjunto de todos ellos supere el número de diez.
- 5.10. Se tomará la relación de asistentes al inicio de la reunión. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier asociado podrá abandonar y reincorporarse a la Asamblea en el momento y cuantas veces lo estime oportuno.
- 5.11. Las representaciones deberán presentarse al Secretario de la Asamblea en el momento que se incorpore y antes de sentarse el asociado que hace de representante, siendo anuladas a partir del momento que este último abandone la sala y no válidas si posteriormente se reincorporara.
- 5.12. Cualquier asociado que hubiera emitido su representación a través de otro asociado, podrá presentarse en cualquier momento en la Asamblea, quedando desde ese momento anulada la representación.
- 5.13. Por respeto a la libertad de los asociados para acudir o no a una convocatoria, no se podrá tomar decisión alguna sobre asuntos que no consten de forma expresa en el orden del día establecido.
- 5.14. Salvo los casos específicos previstos en este RRI, será dirigida por el presidente, en ausencia de éste y correlativamente por el vicepresidente, secretario, tesorero, vicesecretario, vicetesorero o el asociado con el nº ordinal menor.
- 5.15. Los debates de la Asamblea serán dirigidos por el Presidente, el cual concederá la palabra a los asociados que la soliciten, determinando, después de oída la opinión de los mismos, cuando el debate debe terminar para pasar a la posterior decisión o votación en su caso.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 5.16. El presidente de la Asamblea podrá retirar la palabra, a su único criterio, a aquellos asociados que no respeten las buenas formas, el tiempo o el orden preestablecido. En ningún caso se podrá retirar la capacidad de votar.
- 5.17. El orden del día de las Asambleas generales ordinarias será cerrado, figurando entre sus puntos, todo o parte de los siguientes, (entre paréntesis la mayoría necesaria):
  - a. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Asamblea. (+ > -)
  - b. Memoria del último Concurso.
  - c. Informe de gestión del Ejercicio cerrado a 31 diciembre (+ > 50%)
  - d. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas del ejercicio cerrado (+ > 50%)
  - e. Presupuesto ordinario del Ejercicio. Cuotas alta y anual asociado ordinario (+ > 50%)
  - f. Grandes operaciones de mantenimiento y pequeñas inversiones (+ > 50%)
  - g. En su caso, cambio de de los Asesores fiscal-laboral externos (+ > -)
  - h. En su caso, movimiento de cargos en Junta Directiva
  - i. Exposición del Proyecto de Concurso del ejercicio en curso.
  - j. Recursos a la Asamblea sobre resoluciones de conflictos emitidas. (+ > -)
  - k. Ruegos y preguntas.
- 5.18. Cualquier asociado podrá presentar, en escrito dirigido al presidente, un ruego o pregunta. Si lo hace hasta 72 horas antes de la celebración de la Asamblea, deberá ser contestada y documentada en la misma.
- 5.19. Las votaciones, salvo los casos particulares establecidos en el presente RRI o petición en otro sentido de un mínimo del 20% de los asistentes y representados a la Asamblea, se efectuarán a mano alzada, en bloque para los presentes y de forma nominal para las personas representadas.
- 5.20. Únicamente se someterán a votación los puntos a, c, d, e, f, g, j del orden del día antes expuesto.
- 5.21. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple (los votos afirmativos superan a los negativos "+ > -") en los puntos a, g, j.
- 5.22. En los puntos c, d, e, f se tomarán por mayoría cualificada (los votos afirmativos superan a la mitad de los presentes o representados "+ > 50%"),
- 5.23. Si la votación del primer punto "a" resultara negativa, se procedería a rectificar los errores encontrados hasta lograr su aprobación.
- 5.24. Si las cuentas anuales (punto d) no fueran aprobadas por mayoría cualificada, los asociados que las hubieran rechazado deberán explicitar el motivo y presentar de manera individual, en el plazo de 72 horas, sendos escritos con las razones objetivas que les han llevado a tomar esa determinación. Transcurrido ese plazo, la Junta procederá a analizar la documentación recibida, a rectificar los errores detectados y a una nueva formulación en la que se añadirá un anexo con los escritos cuyos argumentos no hubieran sido incorporados. Se cerrará con un informe en el que quede



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

constancia de la situación. Finalmente el documento completo será enviado por correo a todos los asociados, dándose por cerradas de oficio las cuentas del ejercicio anterior.

- 5.25. En el caso de que el presupuesto ordinario del ejercicio en curso (punto e) no fuera aprobado por mayoría cualificada, entrará de oficio la prórroga del precedente con los siguientes índices de corrección sobre los datos reales del ejercicio cerrado:
  - a. La cifra de ventas se estimará en el 90%
  - b. Los gastos corrientes se incrementarán en el IPC + 2
  - c. Las compras se estimarán en el 90% con un incremento del IPC + 2
  - d. Las cuotas de asociado, alta y anuales, se incrementarán en el IPC + 5
  - e. Se establecerán los mecanismos necesarios, reduciendo actividades o mediante derramas o aportaciones de los asociados, para garantizar el equilibrio del presupuesto anual (ingresos = gastos)
- 5.26. Todos los asociados de la AOZ, presentes o no, y, en su caso, todas las personas al servicio de la misma, quedarán sometidas a los acuerdos de la Asamblea.
- 5.27. Sus acuerdos serán ejecutivos desde el mismo momento de su aprobación, pero no podrán tener efectos retroactivos que pudieran perjudicar a cualquiera de sus asociados o terceras personas.
- 5.28. El acta será redactada por el secretario, y en ausencia de éste y correlativamente por el vicesecretario, vicepresidente, tesorero, vicepresidente o el asociado con el nº ordinal menor, exclusivamente constará:
  - a. Lugar, fecha y hora del inicio de la sesión celebrada, especificando su carácter de ordinaria y quién la presidió.
  - b. Relación de miembros asistentes con derecho de voto y a continuación los representados
  - c. Relación de los puntos del “Orden del día”, y acuerdo tomado, reflejando si ha sido por unanimidad o por mayoría, pero no así de las posiciones mantenidas en las deliberaciones, salvo petición expresa del interesado y que las aporte – preferiblemente en formato electrónico- en las 72 horas siguientes, incluyéndose como anexos a la misma.
  - d. Importe de las cuotas anuales y si han sido por aprobación o de oficio prorrogando las últimas.
  - e. Enumeración esquemática de los “Ruegos y Preguntas”.
  - f. Hora y fecha de finalización de la Asamblea General.
  - g. Firmas del Presidente y del Secretario.
  - h. Anexos. Tantos como documentación haya sido aportada para la celebración de la Asamblea.
- 5.29. El borrador del Acta deberá redactarse y enviarse al domicilio de cada asociado en un plazo no superior a dos semanas. En esa misma fecha se colocará en el tablón de anuncios y/o Web.



## 6. De la Asamblea General Extraordinaria

- 6.1. Cualesquiera punto a tratar que exceda de las competencias otorgadas a la Junta Directiva y no explicitado en este RRI como propio de la de la Asamblea General Ordinaria, deberá ser tratado en Asamblea General Extraordinaria.
- 6.2. La convocatoria partirá del presidente, de la Junta Directiva o de la petición expresa y escrita de un número de asociados no inferior al 10%. En este último caso la fecha de realización no podrá aplazarse más de un mes de recibida ésta.
- 6.3. Con carácter meramente orientativo, en cuanto a frontera pero no limitativo en lo conceptual, se pueden encontrar dentro del orden del día (entre paréntesis mayoría necesaria para aprobación):
  - a. Elecciones a presidente y mociones de censura (+ > 50%)
  - b. Nombramiento y sustitución de miembros de la Comisión Gestora. (+ > -)
  - c. Disolución de la Asociación. (+ > 50%)
  - d. Cambio de sede social (+ > -)
  - e. Adquisición o venta de bienes inmuebles (+ > 50%)
  - f. Inversiones de larga duración o permanentes de relevancia (superiores al 20% del global de gasto corriente anual) (+ > 50%)
  - g. Pago de sanciones, multas, costas o indemnizaciones que superen el 20% del global del gasto corriente anual. (+ > 50%)
  - h. Nombramiento de Asociados de Honor (+ > -)
  - i. Modificación de Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior (+ > 50%)
  - j. Cambio de federación ornitológica (+ > -)
  - k. Cualquier otro cometido expresamente asignado en los Estatutos o RRI (+ > -)
- 6.4. Podrán celebrarse en el mismo día natural y lugar que una ordinaria, bien antes o después de aquella, sin que puedan coincidir en el tiempo.
- 6.5. Se convocarán, constituirán y regirán de igual forma que las ordinarias, excepto para aquellos puntos o procesos que de forma explícita se detallan en este Reglamento.

## 7. De las Comisiones y Delegados para representación específica en Entes o foros monográficos

- 7.1. Los artículos que siguen son de aplicación para aquellas Comisiones y delegados que no tienen desarrollo específico en algún capítulo de este RRI, sirviendo de carácter subsidiario para estos últimos.
- 7.2. La Junta Directiva podrá crear, designar y cesar cuantas Comisiones y delegados estime oportunos para que representen a la AOZ en una actividad determinada ante cualquier entidad o foro.





# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 7.3. El nombramiento será por acuerdo de Junta, pudiendo recaer en cualquier asociado, no sólo en los de número.
- 7.4. Cualquier asociado podrá ser designado por la Junta para que actúe como mandatario en aquellos casos de que vaya a representar a la Agrupación por ausencia de la persona que ostente esa representación, debiendo pasar ésta última a ratificarlo posteriormente.
- 7.5. Ningún asociado podrá irrogarse funciones o representaciones que no le hayan sido otorgadas de forma explícita.
- 7.6. La comunicación se hará por escrito, mediante certificación literal del acuerdo de Junta, debiendo el asociado nominado aceptarlo de manera expresa en un plazo no superior a 15 días. En su defecto se considerará rechazado el ofrecimiento.
- 7.7. La Junta establecerá los medios, el apoderamiento y funciones que se les asignan, supervisando y vigilando sus actuaciones, pues estos Delegados y Comisionados únicamente responderán ante la citada Junta, pero no ante los asociados, pues esta responsabilidad de la Junta no es delegable.
- 7.8. La Junta Directiva podrá modificar los objetivos, directrices y funciones inicialmente asignados cuantas veces lo estime oportuno, con una simple comunicación escrita.
- 7.9. Todos los gastos necesarios para desarrollar estas actividades y que fueran suplidos por los delegados o Comisionados les serán reembolsados tras la presentación de los oportunos justificantes.
- 7.10. Los Delegados y Comisionados podrán dimitir cuando lo estimen oportuno, comunicándolo por escrito a la Junta Directiva con un preaviso de 30 días.
- 7.11. Al acabar un mandato presidencial, las Comisiones y delegados seguirán haciendo las funciones para las que fueron designados, poniendo su nombramiento a disposición de la nueva Junta en cuanto ésta se constituya.

## **8. De las Adhesiones de la AOZ.**

### **8.1. Federaciones y Confederaciones.**

- 8.1.1. La Agrupación podrá colaborar, adherirse y federarse con aquellos entes y organizaciones de carácter local, regional, nacional o global que compartan alguno de los fines generalistas de ésta, y siempre que no existan otros fines claramente contrapuestos.
- 8.1.2. Los Estatutos y el presente RRI no excluyen que la AOZ pueda estar adherida en más de una federación, siempre que los Estatutos de éstas últimas no lo excluyan de manera expresa.
- 8.1.3. La Agrupación evitará incluir en sus propios Estatutos o RRI normativas de las organizaciones en las que coyunturalmente esté integrada. En esa misma línea, sus representantes utilizarán cuantos instrumentos obren en su poder para influir y modificar si es posible, los Estatutos y Reglamentos de dichas macro asociaciones, orientándolos hacia los fines y espíritu reflejados en los Estatutos y RRI de la AOZ.



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 8.1.4. Compete a la Junta Directiva decidir dónde se federa o adhiere la AOZ, sin perjuicio de que deba ser ratificado en la primera Asamblea General. Para darse de baja o cambiar a otra organización alternativa debe contarse con el pronunciamiento previo de la Asamblea General.
- 8.1.5. Al objeto de estar debidamente representada, la AOZ asistirá a todas las Asambleas o reuniones convocadas por las organizaciones de que forme parte. La asistencia corresponde al presidente y si ello no fuera posible a cualquier otro miembro de la Junta Directiva designado por aquel.
- 8.1.6. Se intentará colocar a asociados de la AOZ en los puestos de representación y órganos de decisión de las organizaciones en que esté integrada. Para ello promoverá la participación y apoyará incondicionalmente cualquier candidatura de algún asociado que se postule, sin prejuzgar la más idónea en el caso de que fueran más de una.
- 8.1.7. Podrá integrarse en aquellas organizaciones de carácter ciudadano que le permitan acceder directamente a los órganos de decisión municipales que habitualmente colaboran con fondos públicos en actividades sociales, culturales y deportivas.
- 8.2. **Convenios y Acuerdos**
  - 8.2.1. La AOZ podrá establecer convenios o colaboraciones con la obra Social y Cultural de las Cajas de Ahorro, al objeto de tener acceso a sus fondos y subvenciones para actividades socio-culturales
  - 8.2.2. Podrá establecer con cualquier otra Asociación o mercantil la realización conjunta de actividades comunes como pueden ser centrales de compras recurrentes, adquisiciones singulares, equipamientos comunes, servicios a terceros, realización de viajes, guardería de ejemplares, etc.
  - 8.2.3. Establecerá cuantos convenios marco estén a su alcance, dentro de la responsabilidad social corporativa de las empresas, al objeto de obtener servicios o productos en condiciones ventajosas para sus asociados, como pueden ser el transporte de ejemplares, servicios veterinarios, servicios de analíticas, reutilización de equipamientos, etc.
  - 8.2.4. Podrá establecer acuerdos y convenios con Entes públicos y privados, culturales y formativos para difundir la afición y estimular la captación de nuevos asociados.
  - 8.2.5. Podrá colaborar con las Administraciones públicas en programas medioambientales relacionados directa o indirectamente con alguno de los fines de la Agrupación
  - 8.2.6. Podrá establecer convenios con la Universidad y otros Entes de formación, de manera que pueda aportarse información para la investigación y recíprocamente recibirla para, por ejemplo, mejorar los resultados de cría o acortar la duración y extensión de enfermedades contagiosas
  - 8.2.7. En la suscripción de todo acuerdo o convenio deberá reservarse la posibilidad de resolución unilateral por parte de la AOZ en un periodo no superior a tres meses desde la notificación, bien por desistimiento o bien por encontrarse directamente dentro del programa electoral de una nueva Junta.



- 8.2.8. La AOZ, como entidad ciudadana, podrá adherirse a cualquier campaña, corriente o movilización social de carácter apolítico, que se considere por la Junta Directiva como apropiada y siempre que no se oponga a los Estatutos o al RRI.

## 9. Del Régimen económico y administrativo

### 9.1. Presupuesto anual

- 9.1.1. Será elaborado por el tesorero, con la colaboración de todos los miembros de la Junta Directiva, tratando de hacer una proyección realista del ejercicio venidero, en base a la parte estructural de lo acontecido en el año recién cerrado y analizado con criterios prudentes.
- 9.1.2. El presupuesto será equilibrado, en el sentido de no ser admisible un presupuesto con déficit ni tampoco uno que no previera absorber o recuperar las eventuales pérdidas de patrimonio del ejercicio o ejercicios anteriores.
- 9.1.3. Las partidas del presupuesto se presentarán a triple columna, lo presupuestado el ejercicio anterior, lo realizado y la propuesta para el próximo.
- 9.1.4. El presupuesto preverá y desglosará el gasto corriente necesario para mantener –al menos- las actividades y servicios del último ejercicio. Incluirá una estimación de los ingresos por intermediación, de las ventas por grandes capítulos, así como de los costes de aprovisionamiento. Finalmente será cuadrado con la aportación de las cuotas de asociado, determinando así el importe de éstas.
- 9.1.5. En relación al Concurso anual u otras actividades de la AOZ tendrán su presupuesto específico de ingresos y gastos, que deberán ser también equilibrados “per se”. Cabe no obstante prever aportaciones desde el presupuesto general, bien en metálico o en especie, siempre que se establecieran en el mismo y con el compromiso de que no deberán ser sobrepasadas.
- 9.1.6. Comenzará a elaborarse el borrador a principios de enero, al objeto de que pueda cerrarse su aprobación por la Junta Directiva antes de terminar el mes.
- 9.1.7. El borrador será presentado a la Asamblea General, quien procederá a su aprobación o su rechazo.
- 9.1.8. En caso de no ser aprobado por la Asamblea General y haya una objeción explícita que si se admitiera o incluyera, implicara automáticamente la aprobación, la Junta Directiva optará por una de estas dos alternativas:
- Incluir la modificación sugerida y considerarlo aprobado
  - Adoptar el presupuesto del ejercicio anterior y adaptarlo con los coeficientes detallados en el capítulo de la Asamblea General
- 9.1.9. Con el presupuesto aprobado por la Asamblea General u obtenido de oficio, es obligación de la Junta velar por su escrupuloso cumplimiento, y si ello no fuera posible, deberá tomar las medidas que procedan para evitar que sea deficitario.
- 9.1.10. La Junta Directiva podrá reordenar las asignaciones de las partidas que forman el gasto corriente, siempre que el global no varíe.



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 9.1.11. El eventual incremento de las cantidades netas percibidas, fundamentalmente de la actividad mercantil, podrá repercutirse en un incremento del descuento aplicado a los asociados o en incrementar el patrimonio de la Agrupación, pero nunca en incrementar el gasto corriente en más del 5% de la cifra total presupuestada.
- 9.1.12. Junto al presupuesto, se presentarán también aquellas grandes (superiores al 20% de la cifra de gasto corriente) pero puntuales operaciones de mantenimiento o pequeñas inversiones permanentes que eleven la calidad o imagen de los servicios prestados. Deberán llevar su propio cuadro de financiación y amortización, así como el oportuno reflejo en el presupuesto general. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Asamblea General de manera específica para este apartado.
- 9.1.13. Para pequeñas operaciones puntuales del tipo anterior (con acumulado de todas ellas inferiores al 10% de la cifra de gasto corriente) podrán ser aprobadas en cualquier momento por la Junta Directiva y ejecutadas, buscando una financiación, incluso plurianual, que no ponga en riesgo el equilibrio anual presupuestario.
- 9.1.14. Los ingresos correspondientes a cuotas de asociado, o servicios futuros que se cobren por adelantado (como las anillas), se contabilizarán en el mes de producirse

## 9.2. Fuentes de ingresos

- 9.2.1. La procedencia de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación, entre otros, podrán ser los siguientes:
  - a. Las cuotas de alta y anuales de sus asociados.
  - b. Las aportaciones singulares, derramas o extraordinarias de sus asociados
  - b. Los márgenes comerciales y servicios de intermediación de la tienda
  - c. La venta de artículos, publicaciones o CD's de elaboración propia
  - d. Las subvenciones, donaciones, donativos, legados y herencias que pudiera recibir de forma legal.
  - e. Los sobrantes que pudieran producirse entre ingresos y gastos en actividades propias como Concursos o concertadas con terceros.
  - f. El rendimiento de su patrimonio mobiliario
  - g. Los importes derivados de la suscripción de concursos públicos o contratos para la realización de trabajos específicos de ornitología doméstica, de conservación de la naturaleza o dentro del marco del tiempo libre o cultural
  - h. Cualquier otro recurso lícito.
- 9.2.2. La Asociación podrá concurrir a los concursos, ayudas y subvenciones que convoquen el Estado o cualquiera de sus Organismos, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos o cualquier otro organismo o entidad, pública o privada.

## 9.3. Libros, Registros y Archivos

- 9.3.1. La AOZ mantendrá registro escrito y/o digital de todos aquellos hechos relevantes a los que esté obligada por legislación, como es el caso de los mercantiles y societa-



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

rios. También se recogerán todos aquellos otros de carácter interno que se detallan en el presente RRI.

- 9.3.2. Serán en general fichas en documento papel y en formato informático que se archivarán de manera consecutiva en su respectivo libro o carpeta y escribiendo manualmente el índice a medida que este se vaya completando.
- 9.3.3. Los archivos serán de acceso restringido para los asociados, sin perjuicio de que cualquiera de ellos pueda pedir informaciones concretas. Las solicitudes se harán mediante escrito dirigido a la Junta Directiva, quien deberá atenderlo o desestimarlos de manera razonada en un plazo de 15 días.
- 9.3.4. En el caso de informaciones en las que deba guardarse reserva, como son situaciones de conflicto, precios de compra unitarios, etc. La Junta contestará indicando esta circunstancia y facilitando aquella información generalista que no ponga en peligro la necesaria reserva.
- 9.3.5. Entre los principales registros, libros o archivos, pueden citarse los siguientes:
  - a. Estatutos, Reglamento de Régimen Interior, Acuerdos de Asamblea y de Junta Directiva.
  - b. Licencias (actividad, apertura, Inscripción de actividades económicas, NIF,)
  - c. Contratos de alquileres, bienes y servicios, electricidad, agua, telefonía, Asesores externos, mantenimientos varios, seguros
  - d. Convenios y acuerdos con terceros
  - e. Herencias y Derechos pos mortem
  - f. Laboral. Nominas y seguros sociales
  - g. Declaraciones de IVA de los últimos 5 años
  - h. Cuentas anuales de los últimos 5 años
  - i. Proveedores, precios de compra y composición precios de venta
  - j. Proveedores: pedidos, albaranes, facturas y pagarés emitidos de los últimos 5 años.
  - k. Clientes: facturas nominales, de los últimos 5 años
  - l. Ventas por caja, de los últimos 5 años.
  - m. Matrices de Hojas de reclamaciones y arbitrajes
  - n. Concursos anuales: invitaciones, Memorias participantes y palmarés.
  - o. Asociados
  - p. Listado de nº de orden para realizar determinadas funciones.
  - q. Actas de las Asambleas generales
  - r. Actas de la Junta Directiva
  - s. Trazabilidad de anillas suministradas
  - t. Expedientes de conflictos de los últimos 5 años.
  - u. Lista de espera y actuales expositores en exposición & venta de ejemplares
  - v. Presupuestos
  - w. Cualquier otro que la Junta Directiva desee implementar
- 9.3.6. Aquellas divergencias que pudieran generarse entre la opinión de la Junta y la de un Asociado acerca de la medida en la reserva de una información, podrán resolverse mediante la apertura de un expediente de conflicto a propuesta del asociado.



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

## 9.4. **Asesores externos**

- 9.4.1. La gestión profesional de la parte contable, tanto en las áreas fiscal como laboral serán externalizadas y encomendadas a un despacho profesional ubicado en la Ciudad.
- 9.4.2. Para cambiar de Despacho profesional (gestoría), a iniciativa de la AOZ, deberá ser aprobado por la Asamblea General, figurar como punto independiente en el orden del día y disponer de, al menos, una oferta que garantice la continuidad del servicio para un mínimo de 5 años
- 9.4.3. Podrá establecerse cualquier tipo de colaboración o de asistencia con profesionales que puedan aportar valor a la AOZ para lograr sus fines, bien desde el punto de vista de las subvenciones o ayudas, asistencia veterinaria, etc.

## 9.5. **Personal laboral**

- 9.5.1. La Junta Directiva podrá acordar la contratación y despido del personal laboral de carácter técnico o administrativo para la mejor realización de las actividades sociales. Para llevarlo a término será condición imprescindible que esté previsto en los presupuestos aprobados o que el devenir anual aconseje adoptar esta medida manteniendo el equilibrio presupuestario.
- 9.5.2. El contrato se ajustará a uno de los modelos vigentes que más se adapte a las necesidades objetivas de la actividad, que a la vez ofrezca un cierto equilibrio entre las posibles ayudas a percibir y la flexibilidad del mismo.
- 9.5.3. El contrato se establecerá dentro del convenio provincial del gremio en cuestión, ajustándose escrupulosamente a sus revisiones, sin que la Junta Directiva de turno pueda realizar concesiones por encima del mismo.
- 9.5.4. Los asociados que realicen labores para la AOZ, se entenderá que siempre lo hacen con carácter de voluntariado, incluso aunque perciban alguna cantidad como reembolso de los gastos suplidos con anterioridad a nombre de la AOZ, tales como desplazamientos, tickets de aparcamiento, dietas, etc.
- 9.5.5. Ninguna persona que no esté formalmente integrada en la Agrupación, bien como asociado o bien como personal laboral o mercantil contratado por ésta, podrá realizar actividad laboral o mercantil alguna dentro o para la AOZ, sin perjuicio de que al tratarse de un establecimiento abierto al público en general, cualquiera puede ser visitante o cliente en la misma.

## 10. **Del patrimonio y endeudamiento**

### 10.1. **Del nombre y dominio**

- 10.1.1. Se considerarán patrimonio de la AOZ, no sólo los bienes que aparecen descritos y valorados en los libros, sino de manera muy especial su nombre, anagramas -circular con el perfil de un pájaro y las siglas AOZ- y -juego de dos pares de plumas con color variable-, así como su dominio en la red -ornitologicadezaragoza.com-



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 10.1.2. También entran dentro de su patrimonio histórico la documentación existente en sus archivos de carácter relevante, desde su creación en la década de los sesenta.
- 10.1.3. Se incluyen en su patrimonio cualesquiera de los derechos presentes o futuros que pudieran resultar de las actividades –exposiciones, concursos, programas- y publicaciones –libros, artículos, CD's- realizadas.
- 10.1.4. Se incorporará y considerará patrimonio cualquier herencia, legado, donación etc. Que a la AOZ le pudiera corresponder y ésta aceptara.
- 10.1.5. No se consideran patrimonio intelectual de la Agrupación, los textos que dan forma a los Estatutos o al Reglamento de Régimen Interior, por lo que están a libre disposición de cualesquiera otra asociación a la que pudieran servirles como orientación o ayuda para elaborar o perfeccionar los suyos como propios.
- 10.2. **De la sede social**
  - 10.2.1. Estará ubicada de manera que el acceso sea directo desde vía pública y que la comunicación con transporte público o privado sea cómoda.
  - 10.2.2. Podrá ser un local propio, alquilado o simplemente que se comparta o tolere la dirección postal como sede de la Agrupación.
  - 10.2.3. En su interior, no se permitirá a sus asociados la realización de tarea privada alguna que no tenga que ver con las propias de la Junta o de las actividades organizadas desde la AOZ.
  - 10.2.4. Tendrá suscrito algún tipo de seguro sobre el continente y contenido que le resguarde de daños importantes o de responsabilidades significativas ante terceros, sin que sea necesario duplicar el del continente si este estuviera cubierto por su propietario.
  - 10.2.5. Será aquí, y no en otro lugar, donde se guardarán la totalidad de libros y registros de la Agrupación, incluidos los datos de carácter personal que deben ser protegidos y de acceso no público.
  - 10.2.6. Estará dotado de los servicios esenciales tales como electricidad, agua, saneamiento, telefonía, basuras, etc.
  - 10.2.7. A propuesta de la Junta Directiva y con la aprobación de la Asamblea General, podrá admitirse en el local social la presencia y domiciliación postal de alguna otra asociación con fines similares, definiendo claramente la duración del compromiso y que nunca podrá superar el año aunque se prevea la prórroga tácita salvo denuncia expresa.
  - 10.2.8. Si existieran actividades de comercialización típicas de una tienda abierta al público con horarios regulares, la sede social coincidirá con la de ese lugar.
  - 10.2.9. Contará con todos los permisos administrativos necesarios para ejercer las actividades y reuniones en ese local
  - 10.2.10. Las llaves del local únicamente estarán en poder del presidente, del empleado o colaborador al que así se le asigne y en otra persona de la Junta, a elección discrecional del presidente.



# AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 10.2.11. Dispondrá de un tablón de anuncios donde cualquier asociado pueda colgar su cartel sobre temas relacionados con la afición y por el tiempo máximo establecido por la Junta, que en ningún caso superará los 45 días. Esto no implica que no pueda volver a presentarse otra copia para iniciar de nuevo el proceso.
- 10.2.12. Podrá abrir locales y subsedes en todos aquellos lugares de la Comunidad Autónoma que lo considere oportuno, siempre que presupuestariamente sea sostenible.
- 10.2.13. Mantendrá el local en perfecto estado de policía, salubridad e higiene, tanto interior como en su perímetro exterior.
- 10.2.14. El presidente podrá autorizar de forma puntual la presencia de algún o algunos asociados dentro de la AOZ, fuera de los horarios abiertos al público, para que realicen alguna actividad propia de ésta.

## 10.3. De la tesorería

- 10.3.1. El funcionamiento preestablecido para las actividades de la AOZ hace que no sea necesario recurrir a crédito bancario, pues debe disponer continuamente de tesorería positiva.
- 10.3.2. No se entenderá como endeudamiento el crédito comercial que ofrecen o se exige a los proveedores con la forma de pago preestablecida.
- 10.3.3. Los excedentes de tesorería se estiman que debieran superar de manera estructural las ventas de un mes o de 1/10 de la cifra de negocio anual.
- 10.3.4. Para situaciones sobrevenidas o bien proyectadas, la Junta Directiva de la AOZ puede realizar aquellas operaciones de aplazamiento o de renegociación habituales en el mercado, que las resuelvan en todo o en parte. En ningún caso podrá hacerse uso de esta facultad de manera habitual o permanente.
- 10.3.5. Tendrán firma para pagos o extracción de fondos de las cuentas corrientes o de depósitos el presidente, vicepresidente, tesorero y vicesesorero. Deberán firmar de forma mancomunada dos cualesquiera de ellos, siempre que uno sea el presidente o el tesorero.

## 10.4. De las inversiones temporales

- 10.4.1. La AOZ podrá colocar los excedentes de tesorería únicamente en inversiones en euros y de alta calidad como pueden ser deuda del Estado, Letras del tesoro, depósitos a plazo fijo y también obligaciones de empresas que coticen en el Ibex 35 o en Eurostoxx 50
- 10.4.2. Deberán asegurarse las fechas de vencimiento o las posibilidades de venta en mercados secundarios que pudieran ser de aplicación por si tuviera que acortarse el plazo temporal preestablecido.
- 10.4.3. La inversión deberá ser aprobada por la Junta Directiva

## 10.5. Del endeudamiento.





## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 10.5.1. La AOZ no deberá endeudarse. No se entiende así el crédito comercial de los proveedores, para adquirir bienes muebles, de manera que su patrimonio neto no merme.
- 10.5.2. En el caso de que fuera necesario, por una coyuntura o por una inversión en un bien inmueble, será propuesto por la Junta Directiva en Asamblea General Extraordinaria para que sea ésta quien, en su caso, la apruebe.
- 10.5.3. La fuente de financiación podrá ser cualquiera de las existentes en el Mercado, tales como Empréstitos de los asociados a cuenta de futuras cuotas, entidades bancarias o públicas, etc. En todo caso se tratará de limitar el riesgo para la AOZ evitando la garantía universal.
- 10.5.4. En ningún caso la Junta Directiva podrá pedir a ningún asociado que haga de avalista de la Agrupación para una operación de endeudamiento.

### 10.6. **De las subvenciones, donaciones y aportaciones no dinerarias**

- 10.6.1. La Agrupación podrá acordar modalidades de colaboración continua con personas o entidades, públicas o privadas, que, interesadas en los fines de la asociación, quieran colaborar personal, material ó económicamente en el sostenimiento de las actividades de la misma.
- 10.6.2. La AOZ podrá solicitar la colaboración puntual mediante aportaciones económicas o en especie a cualquier persona o entidad, pública o privada.
- 10.6.3. La Agrupación podrá aceptar donaciones, herencias, indemnizaciones por seguros de terceros, usufructos y cualquier otro tipo de aportación, siempre que las condiciones inherentes a la toma de posesión no se opongan al espíritu y contenido de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior.

### 10.7. **De la responsabilidad personal de los asociados y hacia estos.**

- 10.7.1. En caso de insolvencia de la Agrupación, el Organo de Representación o, si es el caso los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.
- 10.7.2. Los asociados no responden personalmente de las deudas de la Agrupación, salvo aval otorgado de manera explícita a favor de tercero, ante funcionario público o en Entidad de Crédito.
- 10.7.3. Los miembros titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre de la AOZ, responderán ante ésta, ante los asociados miembros y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.
- 10.7.4. Los asociados aceptan que la máxima responsabilidad económica procedente de la AOZ a que puedan tener derecho como consecuencia de acciones u omisiones de los órganos directivos o de otros asociados, queda limitada al triple de la última cuota anual satisfecha. Si por un mismo evento fueran varios los asociados perjudicados, el límite por el conjunto de todos ellos se cifra en diez veces la cuota individual anual vigente, sin que se pueda superar individualmente la cifra al principio citada.



## **11. Del sistema electoral y revocación de la J Directiva**

### **11.1. Del calendario electoral**

- 11.1.1. El proceso se inicia cuando se produce alguna de las siguientes circunstancias:
- a. De oficio, a los 15 días de expirado el mandato de la Junta Directiva.
  - b. De oficio, a los 15 días de la Disolución formal de la Junta Directiva, bien por la dimisión completa de sus miembros, o bien por la del presidente, cuando el vicepresidente no quiera continuar el mandato.
  - c. Por convocatoria del presidente, en ausencia de éste del vicepresidente o del coordinador de la Comisión Gestora.
- 11.1.2. Iniciado el proceso, el presidente saliente (en su ausencia y por este orden, el vicepresidente >> secretario >> tesorero >> vicesecretario >> vicepresidente >> vocal >> delegado) procederá a declarar abierto el proceso electoral a los Organos de Representación de la Agrupación y a nombrar a las personas que compondrán el Comité Electoral, siempre dentro del plazo antes establecido.
- 11.1.3. El Comité estará constituido por el secretario saliente y los dos asociados cuyos nº de carné estén más próximos a la media aritmética del número de asociado más bajo y del más alto.
- 11.1.4. El Comité Electoral tiene como función garantizar la concurrencia de candidatos y la transparencia del proceso hasta la constitución de un nuevo Organo de Representación, siguiendo lo previsto en los Estatutos y el articulado del presente RRI.
- 11.1.5. El Comité Electoral es la autoridad ordinaria con relación a las elecciones. Ante sus decisiones, sólo se podrá recurrir a la Asamblea General. El recurso, -escrito y firmado- deberá obrar en poder de la Junta Directiva saliente para que lo hagan incluir en cualesquiera de las comunicaciones que se hacen llegar a los Asociados, con antelación a la celebración de la Asamblea.
- 11.1.6. El Comité Electoral deberá constituirse en el plazo de una semana desde su nombramiento, siendo obligatorio para el asociado nominado la aceptación del mismo, salvo que se produzca y se alegue como eximente alguna de las siguientes circunstancias:
- a. Que vaya a presentarse como candidato o formando parte de una candidatura.
  - b. Que permanezca fuera de la Comunidad autónoma durante el periodo electoral.
  - c. Que esté discapacitado, temporal o permanentemente, física o mentalmente.
  - d. Que haya sido nombrado para este menester hace menos de 4 años.
- 11.1.7. En el caso de que, por cualquier circunstancia alguno de los asociados a los que les corresponde formar este Comité no se presentara, ni alegara causa válida según el artículo anterior, se le abrirá expediente informativo para resolver el conflicto y simultáneamente se pasaría al siguiente de la lista con el criterio de mayor proximidad a aquella media aritmética.



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 11.1.8. Una vez constituido el Comité Electoral, el de mayor edad actuará de presidente y el más joven de secretario. Los miembros no serán relevados durante el desarrollo del proceso, mientras quede alguno de ellos. Establecerán el calendario tentativo dentro de los siguientes extremos:
- Plazo de presentación de candidaturas, cerrado en fecha y hora, entre dos y cuatro semanas.
  - Fecha de Validación y nominación de candidaturas en el plazo de 72 horas de cerrado el periodo de presentación.
  - Periodo de impugnación en el plazo de otras 72 horas para la presentación y de hasta seis días más para su resolución por el Comité.
  - Previsión de fecha de celebración de la Asamblea General para elección del presidente.

## 11.2. De las Candidaturas

- 11.2.1. El Comité Electoral, comunicará a los asociados que se ha abierto el proceso de renovación de la Junta Directiva. Lo hará en carta dirigida al domicilio de cada uno de los asociados, además del tablón y/o Web de la AOZ. En este escrito se indicará el plazo límite, calendario global y la forma de presentar las posibles candidaturas.
- 11.2.2. Podrán presentar su candidatura a presidente, acompañado o no, de otras personas que pudieran componer una futura Junta, cualquier asociado de número o fundador que en el momento de su presentación cumpla las siguientes condiciones:
- Que no esté privado judicialmente de la capacidad de representación.
  - Que no esté privado de este derecho por pronunciamiento de un Comité de Conflictos.
  - Que lleve más de un año como asociado.
  - Que no haya sido presidente electo consecutivamente en las tres últimas convocatorias, contabilizándose también aquellos en que lo hubieran sido por ofrecimiento de la Asamblea General.
- 11.2.3. La candidatura se presentará en un sobre cerrado sin remite, dirigido al Comité Electoral y entregado en mano en la Tienda o a cualquiera de los miembros de aquel. Al objeto de garantizar la mayor concurrencia, quedará a su libre albedrío y a la voluntad del candidato si se hace pública dicha candidatura antes de finar el plazo. En su interior, contendrá los siguientes documentos:
- Escrito de presentación donde se manifieste la decisión de concurrir y de cumplir los cuatro requisitos del artículo anterior.
  - Optativo, Programa electoral, en un máximo de una hoja para ser publicitado
  - Optativo, posible composición de la futura Junta Directiva.
- 11.2.4. Ni el programa electoral ni las pre-nominaciones a miembros de la Junta serán vinculantes, desde el punto de vista de exigibles, para el candidato electo. Así mismo, una misma persona podrá formar parte o acompañar a dos o más candidatos a presidente.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 11.2.5. Una candidatura podrá retirarse en cualquier momento del proceso por parte de su autor. Del mismo modo, podrá variarse el programa o posibles miembros, informando previamente y por escrito al Comité Electoral.
- 11.2.6. Agotado el plazo de recepción de candidaturas, el Comité Electoral levantará Acta de las propuestas recibidas, verificará que se cumplen los requisitos mínimos y, en su caso, realizará la proclamación de Candidaturas.
- 11.2.7. Una vez proclamadas las candidaturas, si hubiese alguna rechazada, ésta podrá solicitar al Comité electoral el Acta y la documentación de las otras candidaturas para poder efectuar, si lo estima conveniente, la oportuna impugnación dentro de los tres días siguientes a dicha proclamación; contando el Comité Electoral de otros seis días para estudiar la impugnación y, si procede, volver a proclamar de nuevo las candidaturas.
- 11.2.8. Cualquier candidato proclamado, podrá solicitar que se le entregue la relación de asociados, comprendiendo exclusivamente el nombre, primer apellido, teléfono y dirección de correo electrónico. Del mismo modo, si quiere enviar algún tipo de información en papel será a su costa y podrá entregarla al Comité Electoral, quien se encargará de distribuirla.
- 11.3. **Del proceso electoral**
- 11.3.1. Realizada la proclamación definitiva de candidaturas y con independencia de la concurrencia, el Comité Electoral procederá a convocar Asamblea General Extraordinaria para dilucidar la renovación del Organismo de Representación. En el caso de que no hubiera ninguna válida se estaría lo indicado en el capítulo correspondiente de formación de una Comisión Gestora.
- 11.3.2. La Asamblea General se convocará a la mayor brevedad, en carta dirigida a cada uno de los asociados y en el tablón de anuncios y/o Web, para llevarse a cabo en un plazo de entre dos y cuatro semanas, preferiblemente un sábado por la mañana.
- 11.3.3. En la convocatoria únicamente figurarán como puntos del orden del día:
- Estudio recursos e impugnaciones presentadas ante la Asamblea General
  - Elecciones a presidente ó –si no hubiera ninguna válida- Nombramiento de Comisión Gestora
  - Nombramiento de dos interventores para la aprobación del Acta al terminar la Asamblea.
  - En el supuesto de existir una única candidatura, podrán incluirse otros puntos en el orden del día a propuesta del candidato.
- 11.3.4. Junto a la convocatoria se incluirán aquellos programas y compromisos que los candidatos hayan presentado, así como los recursos de cualquier asociado ante la Asamblea por actuaciones del Comité no conformes a Estatutos o RRI.
- 11.3.5. El miembro de mayor edad del Comité Electoral presidirá la Asamblea General y el más joven hará las funciones de secretario. Establecerán una distribución de tiempos que permitan la igualdad de oportunidades entre los candidatos, previendo las inter-



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

venciones por orden alfabético del primer apellido, por si quisieran hacer uso de ellas o, en el otro extremo, prefirieran no asistir a la Asamblea :

- a. Exposición del programa electoral y crítica de los programas de los rivales
- b. Contestación a las preguntas de los asociados presentes.

- 11.3.6. Si no se hubiera recibido candidatura alguna, se convocará la Asamblea General para constituir una Comisión Gestora, según lo previsto en este RRI.
- 11.3.7. En el caso de recibirse una sola candidatura que cumpla los requisitos citados, será nominada directamente, sin que se celebre votación o prueba de confianza alguna. La Asamblea se celebrará igualmente
- 11.3.8. En el caso de varias candidaturas, se procederá a una votación en dos vueltas. En la primera cada asociado dará su voto a una sola candidatura, pasando aquellas dos o más, que hubieran obtenido los dos apoyos mayores.
- 11.3.9. Las votaciones serán siempre secretas, para lo que se distribuirán las papeletas en la propia sala en el momento oportuno. Las personas representadas, votarán al final y de manera nominal. Ni el presidente saliente, ni el del Comité electoral, ni el de la propia Asamblea podrán hacer uso del voto de calidad en caso de empate.
- 11.3.10. Los candidatos, o los interventores que designen, tendrán acceso al proceso de escrutinio y validación de las papeletas recibidas. Será considerada nula toda papeleta que lleve escrito algo más distinto del nombre y/o apellidos de uno de los candidatos.
- 11.3.11. Entre estas dos, o más finalistas, se procederá a otra rueda de exposición y contestación de preguntas en orden alfabético inverso al de la primera vuelta. Seguidamente se realizará otra votación entre estos, eligiéndose presidente a aquel que obtenga una mayoría cualificada de votos (la mitad + 1 de los presentes y representados en la sala).
- 11.3.12. Si no se obtuviera esa mayoría cualificada, se repetirán las votaciones cada media hora y ya sólo con los dos más votados, hasta que por convencimiento, cansancio o abandono de parte de los presentes quede uno de los candidatos nominado por esa mayoría. Entre esos periodos los candidatos podrán intentar el convencimiento de los electores para atraerlos hacia su candidatura.
- 11.3.13. Una vez elegido el candidato, tanto éste como el o los que no lo hayan logrado, dispondrán de unos minutos para dirigirse a la Asamblea

## 11.4. De la toma de posesión

- 11.4.1. La Junta saliente entrará en funciones desde el mismo instante en que se haya elegido nuevo presidente. Desde ese momento se abstendrá de formalizar compromisos previamente adquiridos ni de tomar decisiones estructurales, salvo aquiescencia o conformidad explícita del candidato electo.
- 11.4.2. El candidato elegido deberá constituir, en un plazo no superior a dos semanas, su Junta Directiva y realizar la toma de posesión sustituyendo a la anterior. En un plazo de otras dos semanas deberá comunicarlo por carta a los asociados y a los registros oficiales de las administraciones autonómica y local, así como a la Gestoría, a los principales proveedores y bancos.



# AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 11.4.3. Para la constitución de la Junta Directiva, el presidente podrá designar a cualquier asociado que no esté privado de los derechos de representación a nivel público o dentro de la propia Agrupación, independientemente de que hubieran pertenecido o no, a una o más Juntas anteriores, incluso consecutivas.
- 11.4.4. Si se interrumpiera o abortara el proceso electoral sin llegar a culminarse, será el Comité Electoral quien resolverá al respecto, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, el presente RRI o a las resoluciones que aquel pudiera emitir.
- 11.4.5. El periodo del mandato comienza a contarse desde la del Acta de toma de posesión, y desde aquí el Comité Electoral queda disuelto.
- 11.5. **De la moción de censura**
- 11.5.1. Podrá hacer uso de esta herramienta cualquier asociado, una vez transcurridos 90 días desde la Asamblea General en la que salió elegido presidente un candidato y que éste cumpla también las mismas condiciones que se requieren para presentar una candidatura a presidente.
- 11.5.2. No podrán hacer uso de este derecho, ni tomar parte en él:
- los miembros de la Junta Directiva, ni tampoco los que lo hayan sido en los últimos tres meses.
  - Los candidatos rivales del actual presidente en las últimas elecciones, hasta transcurridos doce meses de la celebración de las mismas, incluso aunque la candidatura se hubiera declarado nula, o hubiera sido retirada por propia voluntad.
  - Los asociados juveniles y honorarios
- 11.5.3. La presentación de la moción de censura se presentará en el local social, dirigida al presidente ejerciente, cumpliendo los siguientes requisitos:
- Propuesta de Candidatura a presidente con idénticos condicionantes de unas elecciones. (presentación, programa y lista de miembros a Junta)
  - Aval a la moción, con la firma de un mínimo del 10% de los asociados.
- 11.5.4. Una vez recibida la moción y tras revisar que se cumplen los requisitos establecidos, el Presidente ejerciente convocará Asamblea General en un plazo no superior a dos semanas y para una fecha de entre dos y cinco semanas, preferiblemente en un sábado por la mañana.
- 11.5.5. En la comunicación a los asociados se incluirá la moción-programa recibida y, si lo cree conveniente, otro documento similar de contestación o de rechazo, si es el caso, preparado por la Junta Directiva ejerciente.
- 11.5.6. La Asamblea será presidida por el vicepresidente ejerciente y moderada por el asistente a la Asamblea de mayor edad. Será la Junta Directiva la que establezca los tiempos de exposición y defensa de las posiciones, pudiendo elegir turno, pero con tiempos idénticos. Actuará de secretario el de la Junta directiva ejerciente.
- 11.5.7. La votación será secreta y para que prospere se requiere que haya mayoría cualificada que la apoye. Es decir, la pregunta será “¿Apoya Ud. La moción presentada, siendo consciente de que si la respuesta es afirmativa de la mitad + 1 de los asistentes, se procede a la sustitución de presidente ?”
- 11.5.8. Terminada la moción, dispondrán los partícipes de tiempo suficiente y equivalente para dirigirse a la Asamblea.
- 11.5.9. Únicamente podrá presentarse una moción de censura por mandato, incluso aunque fuera retirada después de su presentación. Si coincidieran en el tiempo se comunica-



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

rá al que haya llegado en segundo lugar que hay otra en curso y que la suya entra como reserva por si la primera no cumpliera algún requisito.

- 11.5.10. La moción de censura a una Comisión Gestora no tiene sentido, se hará presentando una simple candidatura a presidente y aplicando lo previsto en ese capítulo del RRI.
- 11.5.11. En caso de prosperar la moción, la duración del mandato será por el mismo tiempo que restaba a la Junta Cesada y el periodo para la toma de posesión idéntico al de unas elecciones corrientes

## 11. De la Tienda.

### 12.1. Servicios y productos ofrecidos

- 12.1.1. Su actividad se limitará a la prestación de servicios para los asociados, entre ellos y ante terceros, así como a la venta al detalle de productos elaborados por sus distribuidores o fabricantes, sin otra manipulación que su comercialización minorista.
- 12.1.2. También podrá comercializar como propios, concursos, exposiciones, documentos escritos, gráficos, sonoros o informáticos elaborados por cualesquiera de sus asociados o terceros que actúen para ésta.
- 12.1.3. Estará dividida en, al menos, tres zonas diferenciadas: patio o sala de acceso público en general, Mostrador y caja, Almacén y servicios.
- 12.1.4. Estará abierta al público en general, por lo que dispondrá de todas las autorizaciones administrativas precisas para ejercer la actividad, entre las que se encuentran la licencia de apertura, la de Actividad, los boletines de instalador eléctrico, la licencia fiscal, etc.
- 12.1.5. Incluso en circunstancias desfavorables, prestará servicio un mínimo de 46 semanas al año y, dentro de éstas un mínimo de 4 horas semanales con el periodo u horario que se establezca.
- 12.1.6. Comercializará productos de primera calidad y fresca, relacionados con la canari-cultura, ornitología en general, y por extensión, de algunos para animales de compañía. Independientemente de lo anterior, también podrá comercializar productos ornitológicos de gran consumo, calidad aceptable y precios más moderados.
- 12.1.7. Entre dichos productos se encontrarán, con carácter no limitativo, los siguientes: Semillas, mixturas y piensos preparados, medicamentos y vitaminas, complementos minerales, jaulas y accesorios, materiales para la cría, anillas genéricas y de trazabilidad universal, revistas, CD's, etc.
- 12.1.8. Tratará de ofrecer más de una marca de un mismo producto. No comercializará semillas viejas, piensos o medicamentos caducados, ni tampoco con etiquetas manipuladas.
- 12.1.9. Existirá una lista actualizada de productos, tanto en la Web como en el tablón, en este último caso incluirá los precios de venta al público y a los asociados.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 12.1.10. Los asociados tendrán un tratamiento diferenciado exclusivamente en precio, en forma de descuento, uniforme o no, y tampoco para todos los productos.
  - 12.1.11. Estará reservado el derecho de admisión al público en general, pero no aplicable a los asociados en los periodos de apertura del establecimiento
  - 12.1.12. Tanto los asociados como cualquier otro cliente podrán realizar su pedido por fax o mail, de manera que lo tengan preparado si pasan a recogerlo transcurridas 24 horas.
  - 12.1.13. Nadie, incluidos miembros de la Junta Directiva y asociados, podrá servirse un producto por sí mismo, deberá esperar turno y a ser atendido por el dependiente.
  - 12.1.14. Todos los productos y servicios prestados llevarán incorporado el impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente en cada caso. Se emitirán los correspondientes tickets de caja con cada una de las ventas.
  - 12.1.15. La forma de cobro será en metálico y al contado. En algún caso, previo acuerdo explícito de la Junta, puede admitirse algún otro a crédito, pero nunca de forma generalizada.
  - 12.1.16. Aquellos clientes que deseen una factura nominal se les pedirá los datos de facturación y se emitirá el correspondiente documento, que podrán pasar a recoger en un plazo aproximado de una semana.
  - 12.1.17. Dispondrá de un servicio de gentileza para trasladar la carga al vehículo del cliente, mediante la prestación de una carretilla.
  - 12.1.18. Podrá establecer convenios con terceros que se encargaran de llevar los pedidos a domicilio.
  - 12.1.19. Las actividades de la tienda se acogerán a alguno de los sistemas de arbitraje de consumo establecidos en la Comunidad y así se expondrá al público en general que la visite.
- 12.2. Proceso de Aprovisionamiento.**
- 12.2.1. Anualmente se pedirá oferta a no menos de tres fabricantes o distribuidores de cada gama o producto, al objeto de fijar precios para todo el ejercicio. Esas ofertas serán negociadas, ítem a ítem, para disponer de dos precios muy parecidos con proveedores distintos.
  - 12.2.2. Los precios obtenidos serían las bases para lanzar los pedidos de manera recurrente, y sin que ello implique que no se realicen negociaciones posteriores sobre asuntos puntuales y tanto con éstos como con otros proveedores.
  - 12.2.3. Semestralmente se hará un muestreo de mercado para analizar nuevos productos y situación de proveedores o captación de nuevos.





## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 12.2.4. El volumen unitario de pedidos será el mínimo imprescindible, al objeto de equilibrar los siguientes conceptos: máxima frescura, mínimo stock, precio de porte proporcional y no rotura de stock por más de una semana.
- 12.2.5. Los pedidos se harán por escrito, recogiendo en el documento el número de unidades, concepto y precio unitario, así como el plazo y lugar de entrega, preferiblemente puesto en tienda a portes pagados.
- 12.2.6. Debe garantizarse el abastecimiento, de manera que una rotura de stock no supere la semana, salvo agotamiento de cosecha en los distribuidores.
- 12.2.7. La forma de pago a proveedores será la habitual de la AOZ, esto es, pagaré a 60 días fecha recepción factura, día 1º de mes. En el caso de que un fabricante o distribuidor no lo aceptara, se buscará un producto alternativo de un fabricante o distribuidor que si las acepte, al objeto de proceder lo más rápidamente a la sustitución del primero por este otro.
- 12.2.8. En la recepción se verificará que lo indicado en el albarán coincide con lo recibido. Posteriormente se comprobarán las fechas de envasado y que corresponde con lo pedido, archivándose juntos a la espera de que llegue la factura
- 12.2.9. Recibida la factura y verificada, en un plazo no superior a dos semanas desde su entrada, se procederá a devolverla si no es conforme o bien a emitir el correspondiente pagaré nominativo y enviarlo por correo ordinario.
- 12.2.10. A mediados de mes, se entregará a la Entidad bancaria donde estén domiciliados los efectos emitidos, una relación de los que vencen el día 1 del próximo mes.
- 12.2.11. A fecha 31 de julio se intentará que los stocks sean los mínimos imprescindibles, al objeto de permitir el acceso a las nuevas cosechas y una limpieza y desinfección del local en profundidad
- 12.3. Código de actuación**
- 12.3.1. No practicará dumping (venta por debajo del coste) con ninguno de sus productos, sin que esto implique que todos ellos deban llevar idéntico margen comercial.
- 12.3.2. Los precios de venta se determinarán por grupos o bloques, agregando el coeficiente de paso establecido en los presupuestos. Manteniendo el bloque cuadrado, se podrá modificar para cada concepto, producto o ítem su precio unitario de venta, en función de las condiciones del libre mercado.
- 12.3.3. Los precios de compra y sus proveedores únicamente deben ser conocidos en su globalidad por el responsable de la tienda, la persona asignada de la Junta y el presidente. Al resto de la Junta se le informará con datos globalizados, de manera que no haya riesgo de pérdida de volumen ni de deterioro de margen en los canales de venta por eventuales filtraciones.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 12.3.4. Los incrementos de precios en un pedido frente a la compra anterior, harán que se refleje de inmediato en los precios de venta de los stocks existentes. Las reducciones de precios se reflejarán también de inmediato, pero de manera gradual y escalonada, tratando de mantener el precio hasta que el mercado obligue a reducirlo.
- 12.3.5. Los productos próximos a caducar en los próximos 30 días podrán ser ofrecidos con un descuento especial, incluso al precio de coste, pero haciendo saber esta circunstancia de casi-caducidad.
- 12.3.6. Los productos orgánicos caducados serán depositados en un contenedor urbano de este tipo de residuos. Los medicamentos devueltos al fabricante o distribuidor y los enseres plásticos y metálicos llevados al punto limpio más próximo.
- 12.3.7. Mantendrá actualizados quincenalmente los siguientes libros y registros:
  - a. Libro con listado de últimos precios compra
  - b. Idem de venta
  - c. Idem de cajas diarias, separando los productos por familias e IVA's
  - d. Idem pedidos, albaranes, facturas y emisión de pagarés
  - e. Hojas de reclamaciones
- 12.3.8. Presentará puntualmente la documentación relacionada con su actividad y exigidos por las distintas administraciones para que desde Contabilidad-Administración se puedan preparar las declaraciones de IVA, cuentas anuales, justificación de subvenciones, etc.
- 12.3.9. Se limpiará a fondo una vez al mes, y se desratizará y desparasitará cuando sea necesario y como mínimo, una vez al año, preferiblemente en agosto.
- 12.3.10. Se contratará un seguro que cubra las principales eventualidades de gran impacto, tanto de daños irrogados a terceros, como propios en continente o contenidos.
- 12.3.11. Se permitirá a los asociados el anuncio de puesta en venta o de compra de elementos no perecederos, directamente relacionados con la afición. Transcurrido el periodo prefijado por la Junta Directiva, que nunca será superior a 45 días y sin que el interesado los hubiera cancelado, serán retirados de oficio y sin previo aviso.
- 12.3.12. El personal dependiente, si lo es mediante un contrato laboral, no podrá ser asociado mientras tenga ese tipo de relación con la AOZ. Sus interlocutores naturales a nivel jerárquico serán el vicetesorero, tesorero y presidente.
- 12.3.13. El personal dependiente actuará con la mejor disposición de cara a los clientes y asociados. Se abstendrá de establecer discusiones con ellos e incluso de rectificarles. Tampoco hará valoraciones aunque le fueran directamente solicitadas, sin perjuicio de promover la rotación y venta exponiendo las bondades de los productos expuestos.



## **AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA**

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 12.3.14. En caso de discrepancia o discusión entre el dependiente y un asociado, prevalecerá la opinión o valoración del primero, salvo prueba contraria incontestable. Ello sin perjuicio de que el asociado pueda presentar su queja ante la Junta Directiva de la forma que lo estime más conveniente.
- 12.3.15. Los asociados, mientras mantengan esta condición, se comprometen a no hacer uso de las hojas de reclamación ni al arbitraje de consumo, hasta que hayan agotado las vías internas, de acuerdo a este RRI.
- 12.3.16. El descuento a los asociados será fijado mensualmente por la Junta Directiva y para su aplicación es condición necesaria que el asociado presente su recibo anual y su DNI.
- 12.3.17. En el supuesto de que un asociado no pudiera efectuar sus compras por un motivo determinado, sí lo podrá hacer en su nombre el esposo/a, hijos, familiares o el asociado que él determine, siempre que se identifiquen como tales y expliquen la circunstancia.
- 12.3.18. Los asociados no podrán revender los productos adquiridos en condiciones preferentes.
- 12.3.19. La Junta Directiva podrá suscribir convenios con otras asociaciones y grupos en general que incrementen la rotación de productos y la entrada de margen neto, con la única limitación de que los precios unitarios no podrán ser inferiores a los aplicados a los asociados.
- 12.3.20. La Junta Directiva podrá autorizar operaciones puntuales de venta y que sean nuevas para la AOZ –en producto o en personas- en las que el margen aplicado sea inferior al estándar reflejado en presupuesto, pero nunca sin aplicar margen o a pérdidas después de consolidar todos los costes asociados. En concreto, no es admisible que se amplíe una operación de la AOZ con la de un particular sin que ésta última se refleje en la contabilidad y lleve el oportuno margen comercial.
- 12.3.21. La Junta Directiva podrá proponer a la Asamblea General Extraordinaria la cesión a tercero de la explotación de la tienda por periodos anuales prorrogables, así como a contratar los servicios de atención al público con cualquier modelo mercantil, además del contrato laboral. En ningún caso se considera la posibilidad de traspaso.

## **13. De la exposición-venta de ejemplares**

- 13.1. Aquellos asociados que hayan presentado ejemplares en el último concurso organizado por la Agrupación, tendrán derecho a elegir, frente a los que no participaron, la semana aproximada en que quieran realizar la primera aportación de ejemplares. Esta situación se dará al inicio de temporada e inmediatamente a la semana que termine la exposición



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 13.2. Las fechas límites para hacer uso de estas prerrogativas fina a la semana de abrirse el plazo general de inscripción de la temporada y a la semana de la clausura del Concurso exposición anual. El resto de condicionantes serán los generales.
- 13.3. La Agrupación ofrece un servicio de intermediación entre sus asociados, o entre estos y terceros, para intercambiar ejemplares o para darles salida. Los ejemplares son propiedad del asociado que utiliza este servicio hasta el mismo momento en que pasen a ser propiedad de otro aficionado.
- 13.4. Este servicio puede prestarse en la sede social o en otros locales en los que la AOZ organice o participe en concursos, exposiciones, muestras etc. En estos casos, podrá establecerse un régimen específico para ese periodo. En su defecto se regiría por aquellos artículos de este capítulo que le fueran de aplicación.
- 13.5. La responsabilidad de la AOZ ante el asociado que pone a la venta sus ejemplares queda limitada al 30% del valor ofertado del ejemplar que fuera hurtado, escapara, o simplemente desapareciera. En caso de robo, o de siniestro producido por causa de fuerza mayor, que ocasionen unos perjuicios generalizados y a varios asociados, la AOZ queda liberada de responsabilidad, sin perjuicio de que deberá hacer todo lo posible para intentar alcanzar la máxima indemnización de las aseguradoras. Una vez logrado el cobro, se entregará íntegro a los afectados la parte que les corresponda a cada uno.
- 13.6. En el caso de un ejemplar fallecido por cualquier causa, la AOZ únicamente estará obligada a comunicarlo al propietario para que este recoja el cadáver si lo estima oportuno. Si no lo hiciera, se le retirará la anilla antes de tirarlo al contenedor de basura orgánica para entregársela posteriormente a su propietario.
- 13.7. La responsabilidad de la AOZ ante la persona que adquiere uno de los ejemplares expuestos, queda limitada a garantizar la trazabilidad de la anilla y la veracidad de los datos facilitados por el criador, siempre que tengan su oportuno registro.
- 13.8. No está permitida la exposición y venta de ejemplares cuya procedencia, tenencia o comercialización sea ilegal, alegal o simplemente no pueda justificarse documentalmente ante la autoridad competente. Tampoco lo será de aquellos ejemplares con más de tres años de edad o con defectos físicos apreciables a simple vista como partes desplumadas, uñas rotas, dedos torcidos, cola deteriorada o ausencia de ella, pigmentaciones no homogéneas, etc.
- 13.9. No se permitirá la propaganda verbal, orientada a una posible transacción, acerca de ejemplares no expuestos en la sala, ni tampoco propaganda en el tablón de entidades mercantiles o de terceros que no sean asociados.
- 13.10. Los asociados que estén interesados en exponer y/o poner a la venta en la Agrupación sus canarios o cualquier otro ejemplar que esté legalizada su tenencia y comercialización, se podrán apuntar en las listas preparadas al efecto, a partir del día 7 de Septiembre, previa presentación del recibo de pago de la cuota anual.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 13.11. Las formas de exposición serán bien en jaula individual, para cualquier especie, o bien en jaulón por grupos de especies y separando machos de hembras, para aquellos que se vendan a unos precios fijos, más económicos y preestablecidos por la AOZ.
- 13.12. Para utilizar la modalidad individual es condición imprescindible que el ejemplar se ajuste de forma indudable a uno de los estándares COM. En estos casos la AOZ autentificará en el momento de la transacción una guía facilitada por el criador con los principales datos del ejemplar, de manera que servirá de mayor realce y garantía del ejemplar recién adquirido
- 13.13. La decisión acerca de si un determinado ejemplar alcanza o no, esos mínimos del estándar corresponderá de forma unilateral al Delegado de la exposición, salvo prueba de planilla de enjuiciamiento en algún concurso oficial dentro del ámbito COM, en cualesquiera de sus federaciones o confederaciones.
- 13.14. Los asociados cuyo ingreso de ejemplares coincida con los primeros días del año natural y que no tengan domiciliado el pago, deberán abonar la cuota de ese ejercicio con antelación al depósito de los mismos y con independencia de que todavía no se haya cerrado el plazo límite establecido para la generalidad de los asociados.
- 13.15. La temporada de exposición y venta de ejemplares en la Agrupación, comenzará no más tarde del día 1º de Octubre y finalizará no antes del 1º de junio.
- 13.16. El precio de venta al público en jaula individual de cada ejemplar lo fijará su dueño, respetando unos mínimos que cada año fijará la Junta Directiva, con independencia de su sexo y posible hibridación, para Canarios, Periquitos, Exóticos, Psitácidos, y Fauna europea. A título meramente orientativo se recomiendan para la temporada 2008-2009 unas cifras de 40, 20, 20, 40 y 40 euros respectivamente.
- 13.17. Los precios de venta al público de los ejemplares expuestos en jaulón colectivo serán determinados anualmente por la Junta Directiva y, en ningún caso podrán superar el 80% de los precios anuales mínimos a que se hace referencia en el artículo anterior.
- 13.18. Una vez ingresado y fijado el precio, tanto en la Agrupación como en los concursos y exposiciones, no podrán ser modificados a la baja sin la autorización expresa del Delegado y, en ausencia de éste, del presidente.
- 13.19. Si algún ejemplar sufriera un accidente o presentara síntomas de enfermedad, será retirado de la exposición como medida preventiva. A la mayor brevedad se avisará a su dueño para que se haga cargo de él, y si lo desea, sustituirlo por otro que presente óptimas condiciones.
- 13.20. El precio del servicio de intermediación de la AOZ será establecido anualmente por la Junta Directiva en dos partes, una correspondiente a la identificación y manutención del ejemplar y otra ligada al éxito de la intermediación. A título meramente orientativo, para la temporada 2008-2009 se sugieren 1.00 euros y 20 % de la cifra de venta al público –con un mínimo de 6.00 € por ejemplar-, respectivamente. En ambos casos estas cantidades llevarán ya incluido el IVA vigente en cada momento.
- 13.21. La AOZ cobrará los servicios antes citados en dos etapas. La primera en el momento del ingreso y la segunda finalizado el periodo de estancia. En este último caso, se en-



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

trepará al asociado el importe de la venta de los ejemplares transaccionados, facturándosele el porcentaje de éxito establecido por el artículo anterior.

- 13.22. El periodo de estancia de los pájaros en la Agrupación será regulada anualmente por la Junta Directiva, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 15 días naturales, empezando a contar desde el día siguiente de recibido el aviso de ingreso.
- 13.23. Transcurrido un día laboral completo desde el aviso sin que los pájaros hubieran ingresado en la AOZ, perderá su turno, debiendo apuntarse nuevamente en la lista de interesados en usar este servicio.
- 13.24. Transcurrido un día laboral completo desde el final del plazo límite fijado, los ejemplares existentes serán retirados a un jaulón, devengando en el acto la tasa de manutención establecida para un nuevo periodo. Pasadas dos semanas en ese jaulón sin que su propietario los recogiera, se entenderá que han sido donados a la Agrupación, pudiendo esta realizar la transacción que estime más conveniente y sin que proceda ningún tipo de explicación ni de compensación al anterior propietario.
- 13.25. La Junta Directiva establecerá anualmente el número máximo de ejemplares simultáneos de un mismo asociado, sin que pueda ser inferior a 6 para cada una de las listas abiertas. No se permitirá apuntarse en la lista de espera correspondiente mientras tenga pájaros expuestos, pero sí podrá hacerlo, el mismo día que retire el último, bien por desistir de la operación o bien por haber tenido éxito la intermediación.
- 13.26. Se admite, si hubiera hueco y cumple las condiciones establecidas para ello, el salto o reasignación de un ejemplar de una lista a otra (individual o colectiva).
- 13.27. Los pájaros deberán estar marcados con anillas cerradas de trazabilidad universal, emitidas por la federación o confederación en que esté afiliada la Agrupación, y asignadas al asociado criador que hace uso del servicio. Independientemente de lo anterior, se admite la inclusión de hasta 2 ejemplares por turno que provistos de anilla cerrada de trazabilidad universal no cumplieran con el resto de condiciones de este punto.
- 13.28. Para evitar en lo posible juicios interesados acerca de la calidad de los pájaros expuestos, tanto en el local de la Agrupación como en cualquier otra exposición organizada por ésta, se facilitarán los máximos datos que puedan identificar de una manera objetiva las características del ejemplar. Entre estos datos, debieran figurar como mínimo el nombre del criador, nº de anilla, año de nacimiento, el sexo y la gama o especialidad. Sería también deseable otros datos relacionados con el pedigrí o palmarés que le pudieran aportar valor, como la puntuación si ha concursado, o su relación con algún pariente bien puntuado en concursos de este u otro año.
- 13.29. Junto a los ejemplares adquiridos de las jaulas individuales, se entregará un documento normalizado de identificación del mismo, con los datos facilitados por el Criador. Este documento, una vez sellado por la AOZ servirá de garantía para el comprador.
- 13.30. Si algún asociado desea retirar de la venta algún ejemplar, podrá hacerlo una vez transcurridas 48 horas desde que lo haya comunicado al Delegado de la Exposición.
- 13.31. Se permite la propaganda y/o publicidad de los ejemplares expuestos, así como la crítica objetiva de los mismos, tanto de los propios como de los ajenos, siempre que se haga constar el carácter de expositor y su nombre



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 13.32. Las jaulas, con los pájaros expuestos sólo podrán ser manipuladas y cambiadas de lugar por el personal autorizado para ello.

### 14. Del acceso a anillas de trazabilidad universal

- 14.1. La anilla, cerrada y no extraíble, es el carné de identidad del pájaro que la porta. En ella se refleja su edad, criador, país y número de identificación dentro de su criadero.
- 14.2. Un ejemplar anillado en el que no se lean los dígitos que garantizan la trazabilidad, bien debido a una deformación o a una mala estampación, es a todos los efectos como si no se hubiera anillado.
- 14.3. Todo asociado tendrá derecho a que se le asigne un “identificativo” conocido como “**Nº de Criador Nacional**” único y de trazabilidad universal dentro de una federación y del COM. La solicitud se presentará en la Agrupación, quien la tramitará hasta la citada federación.
- 14.4. El identificativo individual siempre se liga al de la federación que lo expide, sin que exista inconveniente alguno en que un mismo criador utilice identificativos obtenidos de varias federaciones por su pertenencia a más de una asociación.
- 14.5. Los asociados interesados en la reproducción doméstica de sus ejemplares podrán pedir anillas de trazabilidad universal a través de la Agrupación, utilizándolas exclusivamente para el anillado de sus propios pájaros.
- 14.6. Sin perjuicio de los artículos anteriores, la Agrupación hará todo cuanto esté en su mano para que desde la respectiva federación se faciliten anillas estándar cerradas de trazabilidad universal sin identificativo de criador “**anillas seriadas**”. Su destino sería exclusivamente para asociados y, principalmente, para aquellos que inician la cría por primer año. En cualquier caso, la trazabilidad sería asegurada por la Agrupación, no admitiéndose el registro de reasignaciones entre asociados.
- 14.7. El pedido inicial mínimo de **anillas estándar** por Criador y calibre será de 50, pudiéndose aumentar la cantidad en los múltiplos de 10 que sea necesario. Si se volviera a pedir anillas en otra convocatoria del mismo ejercicio, deberá explicitarse que el primer número de la serie será el siguiente correlativo al último del pedido anterior (por ejemplo, si en el anterior, se han pedido 70, se comenzaría con el 71)
- 14.8. Para el pedido de anillas **no estándares**, se establecen los siguientes mínimos, pudiéndose incrementar en múltiplos de 5:
- 30 Uds. para anillas españolas de 1,8 mm., 2,3 mm. y 2,8 mm. de diámetro
  - 15 Uds. para anillas españolas de 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 14 mm de diámetro
  - 15 Uds. para anillas italianas de acero inoxidable.



## AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 14.9. El **pedido** se formalizará en un impreso establecido al efecto, quedándose copia el asociado, al que servirá como resguardo del encargo y como ticket de caja y justificante del pago anticipado.
- 14.10. Antes de Semana Santa, la Junta Directiva publicará el **calendario de aprovisionamiento** de anillas y los precios unitarios que deberán incorporar los gastos de distribución y comercialización. A título de ejemplo puede ser el siguiente:

Pos	CONVOCATORIA	PETICION	ENTREGA
1	1ª Convocatoria (exóticos y especial AI)	1 marzo al 10 mayo	Octubre
2	1ª Convocatoria (general)	1 marzo al 10 mayo	Noviembre
3	2ª Convocatoria	1 junio al 10 julio	Diciembre
4	Convocatoria extraordinaria	Hasta 15 noviembre	Sin fecha
5	Convocatoria especial (nuevos asociados)	Hasta el 15 de enero	Sin fecha
6	Anillas estándares seriadas	Hasta fin existencias	Sin fecha

- 14.11. Corresponde al criador seleccionar el diámetro de anilla con que va a marcar de manera individualizada a sus ejemplares, con el único criterio de que una vez colocada y el ejemplar adulto, vaya holgada y no sea extraíble sin dañar al animal. A título de ejemplo, se presenta una normalización que puede servir como orientación:

Diámetro en mm.	VARIEDAD O DENOMINACIÓN DE LA ESPECIE
1.8	EXÓTICOS : Carita naranja, Amaranta del Senegal, Bengalí pechigualdo, Estrilda perdiz.
2	EXÓTICOS : Estrilda cola de vinagre, Estrilda pico de coral, Pico de plata, Amaranta moteada, Noneta bicolor, Noneta, Noneta de dorso bruno, Azulito de Angola, Azulito del Senegal, Azulito de cabeza azul, Diamante de Bichenov, Yerbero de Cuba, Bengalí de la India, Bengalí verde, Estrilda ondulada.  FAUNA: Verdecillo.
2.3	EXÓTICOS: Estrilda de Santa Elena, Amaranta flameada, Amadina de cabeza perlada, Serín rabadilla amarilla, Verderón serrano africano, Cantor de África, Canario de Mozambique, Granatina, Granadina violeta, Diamante Phaetón.





# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

Diámetro en mm.	VARIEDAD O DENOMINACIÓN DE LA ESPECIE
2.4 / 2.5	<p>CANARIOS DE POSTURA: Raza española, Fife fancy, Hosso japonés.</p> <p>EXÓTICOS : Pytilia melba, Pytilia afra, Estrilda aurora, Alario, Diamante ruficauda, Pico de plomo, Isabelita del Japón, Diamante de Gould, Gorrión dorado del Sudán, Degollado, Diamante papagayo, Diamante goteado (moteado), Diamante kittlitz (tricolor), Diamante de babero, Diamante de babero C/L, Diamante mandarín, Diamante modesto, Diamante enmascarado, Diamante cuatricolor, Diamante de peale, Diamante de forbes, Diamante de Manila, Dámero, Donacola, Capuchino de cabeza blanca, Emblema picta, Cabecita negra, Tarín de pecho negro, Tarín Xantogastra, Negrito de Bolivia, Cardenalito de Venezuela.</p> <p>FAUNA EUROPEA: Jilguero español, Jilguero europeo, Lugano, Pardillo sicerín.</p> <p>HÍBRIDOS: Verdecillo x Canaria, Cardenalito de Venezuela x Canaria, Canario de Mozambique x Canaria, Cantor de África x Canaria, Rabadilla amarilla x Canaria, Cabecita negra x Canaria, Cardenalito de Venezuela x Jilguera.</p>
2.7	<p>EXÓTICOS: Amadina de cabeza roja, Canario silvestre, Serín vientre blanco, Canario de Santa Elena, Gran noneta, Diamante mandarín gigante, Verderón de China, Verderón de cabeza negra, Verderón del Himalaya.</p> <p>FAUNA: Pardillo común, Jilguero siberiano, Gorrión molinero, Camachuelo común, Camachuelo trompetero.</p> <p>HÍBRIDOS: Jilguero x Canaria, Lúgano x Canaria, Pardillo común x Canaria, Negrito de Bolivia x Canaria, Verderón de China x Canaria, Jilguero x Verderona común, Pardillo común x Verderona común.</p>
2.9	<p>CANARIOS DE CANTO: Todos.</p> <p>CANARIOS DE COLOR: Todos.</p> <p>CANARIOS DE POSTURA: Lizard, Moña alemana, Padovano, Giboso español, Scotch fancy, Bernois, Rizado del norte, Rizado del sur, Melado tinerfeño, Rizado suizo, Bossu belga, Llarguet es-</p>



# AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

Diámetro en mm.	VARIEDAD O DENOMINACIÓN DE LA ESPECIE
	<p>pañol Munique, Gloster, Fiorino, Gibber italicus.</p> <p>EXÓTICOS : Serín estriado, Serín sulfurado, Camachuelo mejicano, Camachuelo de alas rosas.</p> <p>FAUNA EUROPEA : Verderón común, Gorrión común, Camachuelo del norte, Pinzón vulgar.</p> <p>HÍBRIDOS : Verderón común x Canaria, Camachuelo mejicano x Canaria, Camachuelo trompetero x Canaria.</p>
3.3/3.4	<p>CANARIOS DE POSTURA : Lancashire, Border, Norwich, Yorkshire, Rizado de Paris, Crest, Rizado gigante italiano.</p> <p>EXÓTICOS : Paddas.</p> <p>TÓRTOLAS : Tórtola diamante, Tórtola máscara de hierro, Codorniz de la China , Tórtola Estriada, etc.</p> <p>PSITÁCIDOS : Periquitos (Bourke, Esplendida, Edward o Turquesa), Agapornis de cabeza gris, Forpus, etc.</p>
4	<p>PSITÁCIDOS : Agapornis (Roseicolis, Taranta), Periquito Barbado (Catarina), etc.</p>
4.5	<p>PSITÁCIDOS : Agapornis (Ficher, Personata), Periquito inglés, Kakariki de frente roja, etc.</p>
5	<p>PSITÁCIDOS : Ninfa, Rosella común, etc.</p>
6	<p>PSITÁCIDOS : Cotorra arco iris, Rosella de Pennant, etc.</p> <p>TÓRTOLAS : Colín de Virginia, Tórtola corazón sangrante, Tórtola turca, Tórtola común.</p>
7	<p>PSITÁCIDOS : Periquito de Kramer, etc.</p>



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 14.12. Quedan fuera del espíritu de la AOZ y por ende, no admitidos los siguientes procedimientos:
- Colocar anillas a pollos demasiado desarrollados, bien ensanchándolas o bien dañando la pata del ejemplar.
  - Anillar ejemplares procedentes de huevos o de crías expoliados de la naturaleza o adquiridos a otro criador.
  - Ceder o vender anillas a cualquier otro criador, incluso siendo también asociado de la Agrupación.
  - Ceder pollos recién anillados o que todavía no coman solos para que los termine de criar otro aficionado.
  - Vender o regalar anillas para su comercialización posterior por un tercero
- 14.13. Independientemente de lo establecido en este capítulo para anillas cerradas de trazabilidad universal, la Agrupación podrá comercializar cualquier otro tipo de anilla o marcador que el mercado demande, pudiendo ser desde abiertas a cerradas, de plástico a aleaciones de aluminio o de acero, seriadas o sin marcar.

## 15. Del Concurso Anual

### 15.1. Del Proyecto del próximo Concurso

- 15.1.1. La Junta Directiva designará, a primeros de diciembre, un asociado que actuará como Delegado del Concurso del año siguiente. La primera actuación en esta función será componer un equipo humano que pueda ser ratificado por la Junta como Comité Organizador del Concurso.
- 15.1.2. Podrán formar parte de ese Comité todos los asociados que lo deseen, existiendo un cierto compromiso para que se ofrezcan aquellos que hacen uso del servicio de anillas y de la exposición venta de ejemplares en los locales de la AOZ.
- 15.1.3. Las funciones del Comité organizador del concurso serán todas las necesarias para llevar a buen fin el encargo. Comienzan con la elaboración de un proyecto ambicioso, pero no voluntarista, buscarán colaboradores y subvenciones, así como el mayor realce del mismo, con el mejor emplazamiento e invitando a los jueces de mayor prestigio, una inauguración y clausura con participación mediática y la participación de los criadores con mayor éxito en los últimos años.
- 15.1.4. La distribución de tareas entre los miembros del Comité será establecida por el Delegado del Concurso. La responsabilidad de las acciones u omisiones de este Comité es exclusivamente ante la Junta Directiva, que deberá establecer los controles que crea oportunos para cerrar o no, los compromisos con terceros que procedan, pues es quien finalmente debe responder ante los asociados.
- 15.1.5. Los recursos necesarios procederán, fundamentalmente, de seis fuentes:
- Colaboraciones en especie de cualquier Ente (local, portes, materiales, equipamientos, etc.)



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- b. Subvenciones dinerarias de administraciones públicas y fondos de la Obra socio-cultural de Cajas de Ahorro.
  - c. Colaboraciones comerciales de Entes relacionados con la Agrupación o con alguno de los asociados.
  - d. Aportaciones de los asociados en forma de fuerza de trabajo y con carácter de voluntariado.
  - e. Derechos de inscripción de participantes
  - f. Ingresos por intermediación en la comercialización de ejemplares participantes.
- 15.1.6. Se buscará el equilibrio económico del Concurso, de tal forma que si no se alcanzara, podría contarse con algún anticipo a cuenta de los ingresos ordinarios y recurrentes de la AOZ, pero condicionado a lograrlo antes de convocar el siguiente.
- 15.1.7. Corresponde al Comité organizador proponer el ámbito o alcance del concurso (social, autonómico, regional, nacional, internacional o universal y por otro lado, generalista y abierto a todas las gamas o, en el otro extremo, monográfico). La decisión corresponde a la Junta Directiva.
- 15.1.8. En el supuesto de que admitiera la mayor parte de gamas o especialidades de COM y concursaran sin mezclarse para optar a premio, recibiría el nombre de Concurso “&&&&” de ornitología “Abierto Ciudad de Zaragoza”
- 15.1.9. Independientemente del nombre elegido, el Comité organizador podrá proponer la realización del concurso en cualquier localidad de la Comunidad autónoma de Aragón, organizarlo en solitario o conjuntamente con otra asociación, de la misma federación nacional o incluso de otra. La decisión corresponderá a la Junta Directiva y en este caso se adoptaría la denominación más conveniente.
- 15.1.10. Será a mediados de diciembre cuando se tome la decisión acerca del ámbito, al objeto de poder presentar a tiempo las inscripciones en los Entes ornitológicos pertinentes y las solicitudes de subvenciones a las obras socio-culturales de las Cajas de Ahorros y a otros entes que programen sus actos de un ejercicio para el siguiente.
- 15.1.11. Las solicitudes de subvenciones y ayudas se presentarán de la forma más digna y transparente posible, incluyendo la memoria del último concurso y el proyecto del próximo.
- 15.1.12. Antes de finalizar el mes de Enero, el Delegado del Concurso presentará a la Junta Directiva el borrador de presupuesto del mismo. Una vez aprobado será incluido en el punto correspondiente del orden del día de la Asamblea General.
- 15.1.13. A finales de febrero deberán estar totalmente cerradas las fechas, el alcance y las bases del mismo, al objeto de iniciar los contactos con los jueces y cerrar el jurado en el mes de marzo.
- 15.1.14. La petición, selección y cierre de jueces se hará antes del verano, atendiendo a criterios de prestigio y también de promoción de los recién incorporados. Para ello se intentará traer en cada temporada, al menos, uno de la última promoción.
- 15.1.15. Antes del verano se enviará comunicación de la convocatoria a todas las federaciones y confederaciones nacionales, así como a las publicaciones especializadas para que si lo creen conveniente, puedan publicarlo a su vez a la llegada del otoño.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 15.1.16. Los compromisos de aportaciones dinerarias deberán estar cerrados a primeros de septiembre, al objeto de poder hacer el último ajuste presupuestario para garantizar el equilibrio de éste con antelación al periodo de inscripción.
- 15.1.17. A mediados de septiembre quedarán cerrados los días de presentación de ejemplares, los de enjuiciamiento, los de inauguración de la exposición, la duración de ésta y la fecha de clausura. También se establecerá el lugar, jueces, trofeos, etc.
- 15.1.18. El Comité Organizador, en circunstancias excepcionales, podrá proponer a la Junta Directiva, la suspensión, aplazamiento o simplificación del alcance de la edición de un determinado concurso. Lo hará por escrito y de forma motivada. Recibida la comunicación se procederá a tomar una decisión en un plazo no superior a 15 días

### 15.2. De la Convocatoria

- 15.2.1. En la primera reunión de Junta Directiva después de las vacaciones estivales se procederá a verificar el grado de cumplimiento del programa preestablecido.
- 15.2.2. Podrán realizarse en fechas y lugares separados los concursos de Canto de los de Color y postura, pero intentando que la clausura pueda coincidir. También es admisible la convocatoria conjunta con cualquier otra asociación.
- 15.2.3. A mediados de septiembre deben cerrarse los nombres de las personalidades que vayan a inaugurar y/o clausurar la exposición.
- 15.2.4. Se buscará el mejor ambiente, emplazamiento, ubicación y entorno, para que la muestra sea un éxito tanto para los aficionados expertos como para los visitantes y curiosos.
- 15.2.5. A finales de septiembre se cerrarán definitivamente las bases del Concurso Exposición, enviándose invitaciones de participación a todos los foráneos que lo hayan hecho en los últimos tres concursos, así como a los primeros premios de los dos últimos años en concursos nacionales y territoriales del entorno de Zaragoza. También en ese mes se contactará telefónicamente con cada uno de ellos para empujar la participación, hasta tener apalabrada un 120 % del aforo de participación establecido.
- 15.2.6. Junto a las invitaciones individualizadas se enviará también, con carácter institucional, a todas aquellas asociaciones españolas de la órbita de COM y que fuera viable su participación.
- 15.2.7. Previo a la emisión de los saludas deben haberse obtenido –o al menos solicitado- la totalidad de permisos de la Administración para la celebración del evento, concretamente:
  - a. Cesión o alquiler de local
  - b. Permiso municipal para realizar la actividad
  - c. Permiso del Servicio provincial de Sanidad Animal
  - d. Comunicación al Inaga o Servicio de Biodiversidad para el posible trasiego de ejemplares de especies con algún grado de protección, pero perfectamente individualizadas e identificadas.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 15.2.8. Un mes antes de la fecha de inicio del concurso se lanzarán saludas institucionales a altos cargos, personalidades y medios de comunicación, entre otros a:
- Ayuntamiento de Zaragoza
  - Diputación provincial de Zaragoza
  - Diputación General de Aragón
  - Ayuntamientos de las localidades del anillo urbano
  - Presidentes de Federaciones ornitológicas nacionales y colegios de jueces.
  - Delegados territoriales de las Federaciones ornitológicas
  - Presidentes de todas las asociaciones ornitológicas aragonesas
  - Presidentes de otras Asociaciones ornitológicas que se prevea participación
  - Gerentes, directores o interlocutores de los Entes colaboradores
  - Sedes territoriales de TV nacionales y locales
  - Emisoras territoriales de radios nacionales y locales
  - Periódicos locales
  - Pajarerías locales
- 15.2.9. Se intentará establecer algún tipo de convenio con empresas de transporte urgente para facilitar la participación, garantizando las mejores condiciones y precios del transporte.
- 15.2.10. El Comité organizador podrá establecer algún tipo de condiciones especiales para lograr la participación de ejemplares procedentes de algún punto y que se consideren de interés para dar mayor realce a la muestra.
- 15.2.11. En el supuesto de que las solicitudes de participación superaran las disponibilidades establecidas en las bases, el Comité organizador podrá pedir a los primeros que se hubieran inscrito si admiten reducir el número de ejemplares pre-inscritos en base a incrementar el número de participantes.

### 15.3. **El periodo del Concurso-Exposición**

- 15.3.1. Podrán realizarse uno o más concursos anuales, y con el alcance y ámbito que proceda.
- 15.3.2. La visita, participación e inscripción de ejemplares en el concurso es discrecional para los asociados, si bien en los derechos de inscripción se tendrá un trato positivo diferenciado para los mismos.
- 15.3.3. Sin perjuicio del punto anterior, cada año los asociados cuyo último dígito del número de carné coincida con el último del año en curso, deberán participar activamente en la preparación del concurso, bien integrándose en el Comité organizador, bien en el montaje, mantenimiento y desmontaje del Concurso-exposición.
- 15.3.4. Si por cualquier circunstancia, distinta de la minusvalía física o mental a criterio unilateral del Comité organizador, un asociado no pudiera prestar esa colaboración, podrá



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

conmutarla con una aportación económica específica y no inferior a la cuota anual, que se abonaría siempre antes del mes natural en que se celebre el concurso.

- 15.3.5. Si llegado el mes de celebración del concurso no se hubieran movilizado un mínimo de doce asociados en base al turno, se procederá a invitar de manera explícita a los asociados que se hayan inscrito en el año en curso, al objeto de solicitar su colaboración en la medida de sus posibilidades y sin ningún tipo de presión o coacción.
- 15.3.6. Desde tres días antes de iniciarse la recepción de ejemplares, es el Comité Organizador con su Delegado a la cabeza, la máxima autoridad técnica del mismo. Los miembros de la Junta Directiva no podrán intervenir ni interferir en ningún aspecto técnico ni organizativo del mismo, hasta que los premios hayan sido otorgados.
- 15.3.7. En el concurso solo se admitirán ejemplares que a simple vista aparenten estar en perfecto estado de salud y de impecable presencia. También se podrán establecer algún otro tipo de restricciones o filtros a la participación de terceros, pero de forma que nunca limiten la de los asociados de la Agrupación.
- 15.3.8. En todo caso, sólo podrán admitirse ejemplares marcados con anillas no extraíbles de trazabilidad universal y que sean presentados por el criador al que inicialmente se preasignaron
- 15.3.9. Las personas participantes son las únicas responsables de justificar la procedencia de los ejemplares expuestos. La Agrupación únicamente se limitará a verificar que la anilla corresponde con la inscripción realizada y que ésta se ajusta a las bases.
- 15.3.10. No es imperativa la celebración de una exposición seguida a un concurso. En este supuesto debe explicitarse en las bases de la convocatoria.
- 15.3.11. En el periodo de exposición, la AOZ valorará si admite el intercambio o venta de ejemplares, regulándolo en las bases del Concurso. En cualquier caso, únicamente podrán ser ejemplares de menos de tres años de edad, marcados con anillas de trazabilidad universal preasignadas a alguno de los participantes.
- 15.3.12. Igualmente se regulará la posibilidad de que firmas comerciales pudieran realizar algún tipo de promoción de cara al público, pero siempre bajo la responsabilidad de ellas y en el supuesto que hayan obtenido los permisos oportunos
- 15.3.13. En los servicios de intermediación en los que intervenga la AOZ, siempre se considerará incluido el IVA.
- 15.3.14. Se establecerá en las bases del concurso un justiprecio por ejemplar desaparecido.
- 15.3.15. El Comité organizador contratará un seguro contra daños o hurtos generalizados en los ejemplares participantes y recogidos en calidad de depósito, de manera que no corra riesgo el patrimonio de la Agrupación y haya una cierta seguridad de los participantes.
- 15.3.16. El Comité organizador garantizará la libertad y absoluta independencia de los jueces, descalificando la totalidad de los ejemplares del participante que intentara algún tipo de manipulación, fraude, prebenda o presión.
- 15.3.17. Los ejemplares podrán ser galardonados por su naturaleza técnica, basados únicamente en la puntuación de los jueces en base a estándares COM y también de carácter político en cualquier otro caso, como sucede cuando se toma una elección entre



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

ejemplares de varias gamas o especialidades. Las responsabilidades de las decisiones serán en el primer caso de los jueces y en el segundo del Comité Organizador.

- 15.3.18. Terminado el enjuiciamiento se verificará en todos los ejemplares premiados que su anilla realmente muestra los datos con los que se inscribió. A continuación se cerrará un catalogo con todos los participantes y el palmarés obtenido. Se le dará la máxima publicidad y se archivará como documento importante en la historia de la AOZ
- 15.3.19. Las calificaciones de las planillas serán públicas para cualquier interesado, una vez terminada la labor de enjuiciamiento, y hasta un mes después de la clausura.
- 15.3.20. Terminado el concurso se abrirá la exposición de los ejemplares al público, sin que ninguno de los participantes pueda retirarlos durante el periodo preestablecido que dure ésta.
- 15.3.21. La entrega de premios se hará en la clausura de la exposición (de la de –no canto- si no coincidieran en el tiempo con la de canto)
- 15.3.22. Cualquier participante podrá presentar las reclamaciones que estime oportunas. Se hará por escrito dirigido al Delegado del Comité y detallando los indicios. La toma en consideración y aclaración se hará en el menor periodo posible, inferior a 48 horas, tomando las acciones correctoras que procedan y comunicando siempre los resultados a la persona que reclamó.

## 15.4. **La Memoria del Concurso realizado**

- 15.4.1. Aquellos participantes que así lo soliciten, podrán obtener un certificado con los datos de participación y las calificaciones obtenidas.
- 15.4.2. En el plazo máximo de un mes desde la clausura, deberá presentarse la Memoria del Concurso, tanto en sus aspectos técnicos, como socio-culturales y económicos. Este documento se hará público, utilizándose también como referencia y apoyo para la preparación del próximo.
- 15.4.3. Este mismo documento y distribuido con antelación deberá presentarse a la próxima Asamblea General Ordinaria.

## 16. **De la distribución de loterías**

- 16.1. La AOZ podrá intermediar en la distribución de loterías del Estado, ajustándose a lo establecido en la reglamentación específica vigente.
- 16.2. Las participaciones distribuidas deberán estar respaldadas por el correspondiente número original, que se habrá adquirido o reservado con antelación.
- 16.3. En las participaciones deberá aparecer la administración donde se adquirieron los números, así como el del banco donde se han depositado.
- 16.4. Las participaciones incorporarán, o no, el recargo en el precio que se establezca. En su caso, aparecerá separada claramente la cantidad soportada por el número adquirido y el recargo o donativo.





## AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 16.5. En todo caso, el conjunto de la operación de distribución debe resultar con saldo económico no negativo para la Agrupación, incluyéndose en este paquete también aquellas participaciones que se distribuyeran como regalo institucional.
- 16.6. Aquellas participaciones no distribuidas y que formaran parte de un número o décimo adquirido quedarán en poder de la Agrupación, levantando el acta correspondiente con antelación a la fecha del sorteo.
- 16.7. Se llevará un registro con los talonarios entregados a los asociados para su distribución. Estos talonarios podrán entregarse a cuenta de la venta o, preferiblemente, cobrados por anticipado.
- 16.8. En el caso de hurto se presentará la oportuna denuncia. De inmediato se publicará en un diario local la anulación de las participaciones. De manera idéntica se actuará en caso de extravío.
- 16.9. Todos las participaciones vendidas llevarán un contraste a base del sello de la Agrupación colocado entre éstas y la matriz.
- 16.10. El tamaño de los talonarios será el adecuado para garantizar una primera y fácil colocación entre los asociados con objeto de que estos puedan utilizarlos como regalo propio o para una rápida distribución. Cabe la posibilidad de hacer dos tamaños, uno de sobremesa y otro de bolsillo.
- 16.11. En el supuesto de que una Administración entregara alguna participación sin coste, deberá integrarse al paquete de las adquiridas y tratarse como tal. En ningún caso podrán apropiarse, distraerse o regalarse a un tercero.
- 16.12. Los números, boletos, billetes o décimos comprometidos con la Administración de lotería deberán ser adquiridos, abonados y depositados en el banco con anterioridad a la fecha del sorteo.
- 16.13. La operación completa de distribución de participaciones y sus resultados será contabilizada como tal y sometida a la fiscalidad que proceda.
- 16.14. La AOZ podrá organizar todas aquellas rifas y sorteos para los que obtenga con antelación la oportuna autorización administrativa. Los premios –en especie o en metálico- no podrán superar el 50% de la cifra puesta en venta.
- 16.15. La AOZ no podrá participar con fondos de la misma en ningún tipo de sorteo, juego de azar, excepción hecha de absorber los restos o fracciones de números o décimos no vendidos.
- 16.16. Ningún asociado está obligado a redistribuir o a adquirir participaciones de loterías o de rifas distribuidas desde la AOZ.

## 17. De la comunicación, publicaciones y página Web.

- 17.1. Se considera imprescindible y estratégica la apertura a los medios e instituciones de las actividades que prepara y realiza la AOZ. Para ello se nombrará de manera expresa a un miembro de la Junta para esta labor.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 17.2. A nivel interno, la Junta Directiva deberá informar periódicamente a sus asociados de la marcha y devenir anual. Se establece un mínimo de tres comunicaciones anuales además de la citación a Asamblea General.
- 17.3. Estas comunicaciones se harán en el tablón de anuncios y/o Web, siendo conveniente el envío postal al domicilio en algunas de ellas
- 17.4. La AOZ podrá colaborar o asumir cualquier publicación, periódica o no, siempre que figure claramente el nombre del autor y exista la aprobación explícita en Junta Directiva.
- 17.5. La Web, junto con el tablón de anuncios de la sede social, es el principal órgano de comunicación mediático de la AOZ, tanto para sus asociados como para los colaboradores y para cualquier aficionado o curioso.
- 17.6. Podrá establecerse una parte de acceso exclusivo y restringido para asociados
- 17.7. Deberá figurar en la primera pantalla la fecha de la última modificación y no un contador visible de visitas.
- 17.8. La página es un instrumento vivo que deberá adaptarse a las circunstancias propias de la Agrupación y al desarrollo de la tecnología, por lo que no existirán limitaciones a futuras adaptaciones.
- 17.9. Se pretende que sea funcional para cualquier usuario, con independencia de su equipo y lugar de acceso. Por ello, se evitarán fotografías de alta resolución o ficheros pesados, y aún así, el acceso se hará con el oportuno link.
- 17.10. Se evitará sofisticarla de manera que el nivel alcanzado dificultara a una futura Junta su actualización posterior.
- 17.11. Tanto el dominio "ornitologicadezaragoza.com" como la página actual es propiedad de la AOZ. Debe velarse por la continuidad y con independencia del lugar donde se aloje. Si se elaborara otra página que la sustituyera por completo, se guardará la presente en la sede social al objeto de que se conservara como registro histórico.
- 17.12. El encargado del mantenimiento se preocupará de divulgar a otras páginas relacionadas con la afición, la existencia de esta, al objeto de que la incluyan en sus enlaces recomendados.
- 17.13. Es conveniente tener establecidas páginas de opinión o los foros abiertos que se estime por conveniente.
- 17.14. Podrán comercializarse direcciones de correo con el dominio "ornitologicadezaragoza.com" a aquellos asociados o terceros que lo pidan, y siempre que haya disponibilidad técnica para ello.
- 17.15. Se actualizará un mínimo de 3 veces al año, coincidiendo con la convocatoria del Concurso, con la memoria del mismo y tras la Asamblea General

## 18. De la resolución de conflictos

- 18.1. Serán objeto de apertura de expediente informativo todas aquellas acciones, omisiones o conductas dolosas o imprudentes presuntamente contrarias a los Estatutos y al Reglamento de Régimen Interior, así como de los acuerdos firmes adoptados con an-



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

terioridad por la Asamblea General o por la Junta Directiva en el desempeño de sus funciones.

- 18.2. No es falta de ningún tipo el impago de la cuota anual en el plazo establecido. Esta omisión se entenderá exclusivamente como una solicitud de baja como asociado.
- 18.3. En ningún caso está prevista la expulsión por aplicación directa del presente RRI.
- 18.4. Serán faltas calificadas como graves, exclusivamente las recogidas en los siguientes puntos:
  - a. Falta de respeto, difamación o calumnias en público a cualquier asociado, empleados, delegados, colaboradores de concurso y miembros de la Junta Directiva, con independencia del lugar donde se produzca y de las personas presentes.
  - b. Falta de respeto, insultos o descalificaciones a cualquier persona física, asociada o no, o jurídica de carácter ornitológico o conservacionista, dentro de establecimientos permanentes o temporales gestionados por la AOZ.
  - c. La manipulación de datos, anillas o informaciones que puedan implicar un engaño a la AOZ, a otro asociado, a cualquier aficionado o a las administraciones públicas.
  - d. Falsificación o alteración de datos en el carné de asociado, la tarjeta o recibo cuota anual, recibos de compras aplazadas como anillas, etc.
  - e. Hacer pública, sin ser el afectado, información parcial o final relacionada con un conflicto.
  - f. Utilización particular de los bienes de la AOZ que impliquen, en conjunto, más de un 50% de la cuota anual de asociado, en una o varias veces dentro del mismo ejercicio fiscal.
  - g. Acciones públicas que vayan contra los fines de la AOZ o la perjudiquen directamente, con independencia de que se hubiera incoado denuncia o resuelto expediente administrativo oficial, y tanto por la vía administrativa como por la penal.
  - h. No presentarse para prestar los cargos o servicios de “turno de lista de nº de carné de asociado”, cuando así haya sido designado, para formar parte de un Comité, de una Comisión o de la parte logística de preparación de algún evento como es el caso del concurso-exposición.
  - i. Utilización del nombre de la AOZ sin capacidad o poder para ello, sin perjuicio de que algún miembro de la Junta Directiva pueda hacerlo en precario, ratificando la actuación en la próxima reunión de Junta o de ésta en la Asamblea General.
  - j. Falsedades vertidas en una reunión de Junta Directiva o en Asamblea General.
  - k. No devolución de bienes (libros, jaulas, etc.) prestados por la AOZ, una vez transcurridos 20 días desde finado el plazo previsto.



## AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- l. Transmisión o regalo a terceros de anillas de trazabilidad universal, adquiridas en la AOZ, en una proporción superior al 10% anual.
  - m. Reventa de productos adquiridos en la Tienda, con la bonificación de asociado, si superan el 30% en importe de cada compra unitaria.
  - n. Prevaricación manifiesta como miembro de la Junta Directiva, de las Comisiones (gestora, liquidadora, organizadora del concurso, etc.), de los Comités (de conflictos, electoral, etc. ) o como delegado o coordinador de algún grupo o actividad.
  - o. Utilización personal de fondos dinerarios o materiales de la AOZ, sin acuerdo o permiso de la Junta, aunque sea puntualmente o con carácter temporal, y con independencia del importe y duración.
  - p. Apropiación por el personal directivo, regalo a asociados o a terceros de las atenciones comerciales recibidas por la AOZ y que puedan ser susceptibles de venta en la tienda
  - q. Tres faltas leves por eventos separados y en un periodo de 12 meses.
- 18.5. Para el caso concreto de los miembros de la Junta Directiva y/o de la Comisión Gestora y delegados, serán también, además de las anteriores faltas graves, las siguientes:
- a. Coaccionar la libertad de opinión y/o expresión de cualquier asociado o de representantes de cualquier otra asociación.
  - b. Incumplimiento de acuerdos y sentencias.
  - c. Manipulación antideportiva, fraude o hurto en actividades organizadas por la AOZ.
  - d. Manipulación de las elecciones a los cargos directivos de la AOZ.
  - e. Negligencia, prevaricación o corrupción en el desempeño del cargo o misión.
  - f. Desabastecimiento de la Tienda
  - g. Precios medios unitarios de venta por debajo del punto de equilibrio establecido en presupuesto.
  - h. Falsificación o manipulación de Actas aprobadas, tanto de la Asamblea, de la Junta Directiva, del Comité de Conflictos y de concursos.
  - i. No archivar ordenadamente las Actas de reunión.
  - j. No llevar los libros de contabilidad al cierre de mes contable.
  - k. No atender las obligaciones impositivas de las administraciones locales, autonómicas o central.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- i. No asistir a 3 reuniones consecutivas de la Junta Directiva, sin causa objetiva y sobrevenida.
  - m. No asistir a 2 Asambleas generales consecutivas, sin causa objetiva y sobrevenida.
  - n. No presentar las cuentas anuales, informe de gestión del ejercicio cerrado y el presupuesto de gastos, ingresos y del concurso del año en curso.
  - o. No archivar los pedidos, junto a los albaranes y facturas de proveedores
  - p. No atender la obligaciones fiscales y laborales
  - q. Desprenderse del patrimonio o enseres de la AOZ en condiciones inferiores a las de mercado y perjudiciales para la misma, incluido productos de tienda promocionales u obtenidos sin cargo.
  - r. Permitir que terceros no asociados y sin relación laboral o mercantil con la AOZ, realicen trabajos o prestaciones en sus dependencias.
  - s. Permitir la circulación de dinero, enseres o actividades sin que se reflejen en los libros y actas oficiales.
  - t. Desatender o retrasar compromisos comerciales adquiridos con terceros como pueden ser: Acreedores comerciales, Acreedores de cualquier tipo y Administraciones en general
  - u. Abrir o cerrar cuentas bancarias sin acuerdo previo de la Junta Directiva
  - v. Organización de eventos sin haber solicitado las oportunas autorizaciones administrativas
  - w. No presentar en plazo las solicitudes de subvenciones y ayudas recurrentes, siempre que impliquen una merma en los ingresos anuales de la AOZ.
- 18.6. En su caso, el correspondiente expediente disciplinario se abrirá a petición escrita y en sobre cerrado, dirigida al Presidente o al secretario, si el primero estuviera implicado, por cualquier asociado o, de oficio, por acuerdo de Junta Directiva, aportando siempre justificación objetiva de los indicios que motivarían la supuesta imputación.
- 18.7. Toda persona objeto de expediente, tiene derecho a la privacidad del conflicto, a la presunción de inocencia, a conocer por escrito las supuestas faltas que se le imputan y a presentar por escrito al Comité de Conflictos, en un plazo de 10 días desde la comunicación, los documentos y argumentos aclaratorios o eximentes que estime oportunos.
- 18.8. En general, las faltas serán corregidas, siempre de forma privada y confidencial, por la Junta Directiva mediante una amonestación verbal o escrita, salvo que la presunta gravedad de las mismas obligaran a la apertura formal de un expediente informativo, para lo que se constituirá un Comité de Conflictos.



## AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 18.9. El órgano instructor de cualquier expediente informativo es el citado Comité de Conflictos. Se constituirá específicamente para cada situación, por nominación de tres personas, en el plazo de una semana desde la decisión de apertura:
- El presidente (secretario si estuviera aquel implicado) o miembro de la Junta Directiva en quien delegue.
  - Un asociado con más de un año de antigüedad y en plenitud de derechos, propuesto por la persona o personas implicadas
  - Otro asociado ídem. propuesto por la Junta Directiva y no perteneciente a ella.
- 18.10. El Comité de Conflictos se constituirá en la fecha designada por el Secretario de la AOZ, dentro del plazo máximo de 15 días desde la nominación, aunque alguno de los miembros no se presentara. Una vez constituido no podrán incorporarse, ni ser sustituidos hasta que dicten resolución o hasta que sea sobreesido o archivado el expediente, directamente o por omisión de aquella.
- 18.11. El dictamen de cierre del expediente informativo describirá brevemente en un Acta los supuestos hechos, incorporará toda la información recibida o recabada durante el mismo, explicitará lo que considere probado y los artículos de los Estatutos o del RRI que han transgredido. Finalmente dictará una resolución consecuente con lo anterior en la que explicitará las medidas o restricciones adoptadas y su extensión en el tiempo. Terminará el documento indicando que la resolución es ejecutiva, sin perjuicio de que pueda ser recurrida, en última instancia y por escrito, a la próxima Asamblea General, para su consideración.
- 18.12. Las decisiones o pronunciamientos del Comité de Conflictos serán tomadas por mayoría de votos de sus miembros presentes, emitidos en un mismo sentido. Podrán aparecer las observaciones discrepantes y serán ejecutivas desde el momento de la comunicación al expedientado, que siempre se hará por escrito y en privado. Se enviará un original a la Junta Directiva para su archivo en el libro correspondiente.
- 18.13. La duración en el tiempo de las medidas o restricción de derechos impuesta para corregir una falta grave estará comprendida entre uno y diez meses, graduándose por parte del Comité de Conflictos en función de la gravedad del mismo.
- 18.14. La persona afectada tendrá acceso a supervisar y tomar anotaciones personales de toda la documentación generada en el expediente, pero no a retirarla de la sede social ni a hacer copias o fotos de la misma.
- 18.15. Si el afectado decide recurrir a que el asunto sea conocido por la Asamblea General, dispone de un mes desde la comunicación. En su caso, será publicitado y tratado antes del punto "Ruegos y preguntas". Un miembro de la Junta Directiva expondrá el contenido del expediente (que estará presente desde el principio de la Asamblea para todo aquel asociado que quiera consultarlo dentro de la sala), dando paso al recurrente, si sigue siendo asociado, a que diga la última palabra antes de pasar a votación.



## AGRUPACION ORNITOLOGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

- 18.16. El acuerdo de la Asamblea se tomará por mayoría simple, según el art. 21 de los Estatutos, en votación secreta, con sólo dos posibilidades: suspender la sanción y archivar el expediente o ratificarla. Podrán votar la totalidad de asociados presentes y representados, incluidos los miembros de la Junta y el propio afectado.
- 18.17. Cualquier actuación susceptible de ser considerada falta a efectos de este RRI, prescribe al cumplirse cualesquiera de los siguientes plazos:
  - a. Para los asociados no miembros de la Junta Directiva a los 45 días de haberse producido sin que se haya constituido el Comité de Conflictos.
  - b. Para los miembros de la Junta Directiva a los 45 días de haber cesado en el cargo o de haber sido reelegidos para un nuevo mandato, sin que se hubiera constituido el Comité de Conflictos.
  - c. A los 30 días de haberse designado los miembros del Comité de Conflictos
- 18.18. Agotados los procedimientos internos establecidos, sin que las cuestiones litigiosas surgidas con motivo de las actuaciones desarrolladas o de las decisiones adoptadas en el seno de la Agrupación, podrán continuarse mediante arbitraje de equidad, a través de un procedimiento ajustado a lo dispuesto por la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje, y con sujeción, en todo caso, a los principios esenciales de audiencia, contradicción e igualdad entre las partes.
- 18.19. El arbitraje recaerá en una única persona que deberá dictar su laudo en base a los Estatutos y Reglamento, dentro de un plazo no superior a 90 días desde su designación, siendo para las Partes implicadas, obligatoria su aceptación y cumplimiento
- 18.20. La judicialización o arbitraje de un conflicto no supondrá la paralización ni suspensión del expediente o de las medidas adoptadas en base al presente RRI, salvo auto arbitral que obligue a lo contrario. En este supuesto el asociado sufragará su propia defensa y las costas del procedimiento, con independencia del resultado del mismo o del resultado final.
- 18.21. En el supuesto de que parcialmente o en su totalidad alguno de los artículos del presente Reglamento de Régimen Interior se opusiera a lo establecido en los Estatutos o en la Legislación vigente, será directamente obviado en la parte discordante, manteniéndose válido el resto.
- 18.22. En el supuesto de que dos o más de los artículos de este RRI establecieran pautas distintas para una misma situación, será la Junta Directiva quien los interpretará atendiendo al criterio de salvaguardar los intereses de la Agrupación en su conjunto, pero sin que ello implique la conculcación de derecho alguno a los asociados.
- 18.23. Aquellas circunstancias no previstas de manera explícita en la legislación vigente, los Estatutos o las normas del presente RRI y la interpretación de éstas serán resueltas por la Junta Directiva, atendiendo, como antes, al criterio de salvaguardar los intereses de la Agrupación en su conjunto, pero sin que ello implique la conculcación de derecho alguno a los asociados.



- 18.24. Cualquier asociado podrá utilizar este mismo procedimiento, si entiende que la Junta Directiva interpreta de forma no recta alguno de los artículos de los Estatutos o del RRI, perjudicándole por acción u omisión. Pedirá por escrito a la propia Junta que se abra un expediente informativo para que haya un pronunciamiento expreso para la resolución del conflicto.

## 19. De la disolución de la Agrupación.

- 19.1. Salvo sentencia firme ó tras un concurso de acreedores con resultado de quiebra que se estaría a lo dictado en el auto judicial, la AOZ no podrá disolverse mientras existan seis asociados que quieran formar parte de una Junta Directiva o, en su defecto, de una Comisión Gestora.
- 19.2. Tras el acuerdo, por mayoría cualificada, de inicio del proceso de disolución adoptado en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, la Junta Directiva o la Comisión Gestora, en su caso, quedará nombrada Comisión Liquidadora.
- 19.3. Se enviará, antes de 7 días y por correo ordinario este extremo a todos los asociados, abriendo un plazo de otros 15 días por si llegaran a aparecer esos 6 asociados que constituyeran una nueva Comisión Gestora. En este supuesto se comunicará a los asociados esta situación, quedando abortado el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que acordó el inicio del proceso de disolución, volviéndose al discurrir normal, según lo previsto en este RRI y los Estatutos.
- 19.4. En defecto de lo anterior, la Comisión Liquidadora actuará, de forma colegiada y con carácter de irrevocable, a liquidar el patrimonio de la Agrupación, para lo que hará una relación valorada, a precios de mercado de segunda mano o de saldo, de los activos no monetarios.
- 19.5. En primer lugar y en el plazo de 7 días desde la irrevocabilidad de la disolución, se comunicará a las Asociaciones Ornitológicas aragonesas la situación de no retorno en que se encuentra la AOZ, ofreciéndoles la posibilidad de adquirir los activos y pasivos de la misma. Entre ellos se pueden citar la denominación, el dominio Web, la tienda, jaulas de concursos, el traspaso del local, las subvenciones comprometidas y no activadas, y cualquier otro susceptible de ser transmitido mercantilmente.
- 19.6. El precio de la transmisión será negociado. En caso de que más de una asociación estuviera interesada en adquirir todo o parte de dichos activos y pasivos se procederá a adjudicarlo al mejor postor en términos monetarios en oferta presentada en sobre cerrado y lacrado dirigido a la Comisión Liquidadora.
- 19.7. Transcurrido un mes desde la comunicación a las citadas asociaciones sin que hubiera fructificado la totalidad de la transmisión, se procederá a concluir todas las operaciones pendientes, a cobrar todos los créditos, pagar e indemnizar a los empleados, administraciones y acreedores comerciales según lo establecido en la legislación vigente, se liquidarán en el libre mercado los bienes existentes y la cantidad obtenida se repartirá según lo estipulado en los Estatutos (a partes iguales entre el resto de asociaciones relacionadas con la ornitología doméstica de la Comunidad autónoma). En ningún caso procederá la devolución total ni parcial de las cuotas aportadas ni ofrecimiento de saldos a los asociados de la AOZ.





- 19.8. Realizada la liquidación se levantará un acta final con el resultado de la misma, se enviará copia de la misma a los asociados comunicando el hecho efectivo y formal de la disolución.
- 19.9. Ese acta será presentada vía registro a los distintos Entes de las administraciones locales, autonómica y central para ser dado de baja como entidad jurídica en todos sus registros.
- 19.10. Toda la documentación generada desde el inicio del acuerdo de liquidación, así como los libros oficiales de los últimos 5 años que se encuentren en los archivos de la AOZ, serán custodiados durante otros 5 años por el asociado más antiguo que ha formado parte de la Comisión Liquidadora, situación que se hará constar de manera expresa en el Acta de Liquidación.

## **20. De las modificaciones de Estatutos y del Reglamento del Régimen interior**

- 20.1. Las propuestas de modificación podrán ser tomadas en cuenta cuando sean iniciadas por la Junta Directiva, la Comisión Gestora en su caso, o presentada con la firma de no menos del 10% de los asociados.
- 20.2. La propuesta de modificación, una vez recibida y oficializada, en el plazo máximo de 15 días será puesta en el tablón de anuncios y/o página Web y también enviada por correo ordinario a los asociados a los que se les citará para Asamblea General Extraordinaria en el plazo comprendido entre 4 y 7 semanas.
- 20.3. Se abrirá un plazo de otros 15 días para que todo asociado pueda presentar por escrito dirigido a la Junta Directiva sus alternativas u objeciones a la modificación oficial propuesta. Dichas alternativas serán expuestas a medida que se reciban, en el tablón y/o página Web hasta la celebración de la Asamblea.
- 20.4. En la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto únicamente podrán modificarse los artículos para los que se abrió esta posibilidad, bien con la propuesta inicial o con alguna de las modificaciones presentadas por escrito en el plazo establecido para ello.
- 20.5. Iniciada la Asamblea, se establecerán los tiempos de forma que quede sustanciada en no más de 4 horas, para tomar en consideración todos los artículos afectados, de uno en uno y comenzando por el que afecte al ordinal inferior y, dentro de estos, por orden de presentación.
- 20.6. Para cada artículo, tomarán la palabra y por este orden las siguientes personas:
  - a. Un representante de los proponentes que dispondrá de un tiempo preestablecido para defenderlo.
  - b. Cada uno de los que hayan presentado alternativas al texto, por tiempo mitad del anterior
  - c. Un representante de las personas que hayan objetado y aboguen por la no modificación, con el mismo tiempo que el inicial.



- 20.7. Terminadas las defensas de las distintas posiciones se procederá a votar a mano alzada por grupos de discriminación y mediante mayoría cualificada de votos afirmativos, según el art. 21, como sigue:
- Si se acepta o no, modificar el existente por alguno de los presentados
  - En caso afirmativo anterior, votación por mayoría simple en primera vuelta a una de todas las modificaciones en su conjunto.
  - Votación en segunda vuelta entre las dos modificaciones más votadas, Si la de más votos afirmativos no obtuviera la mayoría cualificada, se volvería al primer paso de este punto, contraponiéndola frente al artículo existente, debiendo obtener esa mayoría cualificada para ser aprobada la modificación.
  - En su defecto se entiende que la Asamblea ha modificado el criterio inicial de aceptar un posible cambio, quedando desestimadas todas las modificaciones propuestas.
- 20.8. Una propuesta de modificación que haya sido objeto de debate en Asamblea General no podrá volver a presentarse hasta transcurridos 12 meses desde la fecha en que fue desestimada. El mismo criterio aplicará para propuestas similares a las presentadas, a criterio unilateral de la Junta Directiva.
- 20.9. Cualquier modificación que se apruebe, deberá garantizar la no retroactividad, si consecuencia de ello perjudicara los intereses o derechos adquiridos con anterioridad por algún asociado o tercera persona.
- 20.10. Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de que deberán ser remitidas, en un plazo no superior a 15 días, a los registros oficiales.
- 20.11. La Junta Directiva informará posteriormente a todos los asociados de los cambios finalmente introducidos.
- 20.12. En todo cuanto no esté previsto en los Estatutos o en el presente RRI se aplicará la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y disposiciones complementarias.

## 21. **Del régimen transitorio hasta su entrada en Vigor**

- 21.1. Se establece un periodo de cinco días naturales, contados desde el siguiente al de la celebración de la Asamblea General, para que cualquier asociado pueda impugnar ante la Junta Directiva, los acuerdos tomados en la misma acerca de todos y cada uno de los artículos del RRI aprobados. La Junta Directiva deberá resolver en un plazo de cuarenta y ocho horas en alguno de estos sentidos:
- Desestimando totalmente la impugnación.
  - Aceptándola en parte, si es una cuestión técnica, corrigiendo de oficio la parte que proceda.
  - Aceptándola en parte o totalmente y dejando en suspenso la parte del RRI que esté afectada, convocando una nueva Asamblea para dilucidarla.
- 21.2. Sin perjuicio de las restricciones que el artículo anterior pudiera imponer, el presente Reglamento de Régimen Interior entrará en vigor de manera provisional a los 7 días



# AGRUPACION ORNITOLÓGICA DE ZARAGOZA

C/ S. Pablo, 17. 50.003 Zaragoza. Tel 976 441 894 (Abierto lunes a sábado de 17 a 20 horas) CIF G-50 123 975

[www.ornitologicadezaragoza.com](http://www.ornitologicadezaragoza.com)

de haber sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, siempre que haya sido difundido en el tablón de anuncios y/o página Web, y definitivamente tras ser depositados en el Registro de asociaciones competente.

- 21.3. Se faculta a la Junta Directiva para que proceda, de oficio, a rectificar o adaptar aquellos artículos que, detectados por la Administración competente, impidieran la inscripción del conjunto en el Registro oportuno, tanto ahora como en un futuro por variación de la legislación aplicable.
- 21.4. En todos aquellos procesos de carácter periódico con desarrollo anual entrará en vigor al iniciarse el primer ciclo completo, sin perjuicio de que, a criterio de la Junta Directiva pudiera hacerse de forma parcial con anterioridad.

## Anexo. Impresos.

Los impresos detallados a continuación únicamente tienen valor orientativo, pudiendo adaptarse en cada momento a las circunstancias que lo requieran

- Anagramas
- Página de carta
- Pedidos a la AOZ
- Pedido de la AOZ
- Factura
- Listado pagarés emitidos
- Solicitud de admisión a asociado
- Solicitud de anillas
- Solicitud de espacio para exposición-venta
- Tarjeta de identificación del ejemplar
- Hojas de inscripción concurso
- Extracto bases concurso

## DILIGENCIA.

D. Javier Moreno Serrano, provisto del DNI nº 29.100.483, en calidad de secretario de la Agrupación Ornitológica de Zaragoza,

**Certifica** que el presente Reglamento de Régimen Interno ha sido aprobado en acuerdo adoptado por amplia mayoría en la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto el día veinte de septiembre de dos mil ocho.

Y para que así conste, lo firmo en Zaragoza, a 26 de septiembre de 2008.

El Secretario

Vº Bº El Presidente

El interventor 1º

El interventor 2º

### DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

D. Javier Moreno Serrano  
DNI 29.100.483-

D. José Mª Gracia Millán  
DNI 25.132.415-Y

D. Angel Lario  
DNI. 19.355.628-R

D. Enrique Iglesias  
DNI 17.703.032